



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXV - N° 66/15 – 22 DE ABRIL DE 2015

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coord. de la Gestión: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: a/c Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria de Cultura y Educación: Mónica SANDALI NOÉ

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA
Vocal: Ing. Martín Ariel MOREYRA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 ABR 2015

VISTO el Decreto Municipal N° 432/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó que el suscripto se ausentaría de la ciudad, a partir de las 12:45 horas del día dieciocho (18) y hasta las 19:30 horas del día veinte (20) de abril del 2015 inclusive, a efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del señor Intendente Municipal a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir de las 19:30 horas del día veinte (20) de abril del corriente año, el suscripto reasume a sus funciones.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

475-

DECRETO MUNICIPAL N° _____ / 2015.

sl

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

476-

Ushuaia, 21 ABR 2015

VISTO el expediente DU N° 8900/2011, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto urbano denominado "Centro Logístico y Residencial", en la parcela identificada catastralmente como Sección: G – Macizo: 3 – Parcela: 9i, propiedad de la empresa New San S.A.

Que por Ordenanza Municipal N° 4084, y su modificatoria N° 4525 y Minuta de Comunicación N° 36/2013, se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso provisorio de inicio de obra, a realizarse en el predio citado en el considerando anterior, Se autorizó el Uso " Fabricación / ensamblado de Articulo Electrónicos y los indicadores urbanísticos y se prorrogó el plazo establecido hasta tanto se de cumplimiento al artículo 2º, inciso II, de la Ordenanza Municipal N° 4084.

Que la habilitación definitiva de las construcciones enunciadas en el párrafo precedente, así como también la autorización de futuras construcciones quedaron supeditadas a la aprobación del proyecto urbano integral y a la definición de usos e indicadores urbanísticos.

Que la Dirección de Urbanismo ha evaluado la propuesta urbana, usos e indicadores solicitados por el Propietario del predio en Notas Registradas Nros 5213, mediante Nota N° 09/2015 – Letra: D.U, la cual obra a fojas 1135/1136.

Que asimismo la Dirección de Urbanismo ha realizado un informe técnico N° 39/2015, de fecha 5 de marzo de 2015, realizando observaciones y entendiendo que debería darse intervención a la Comisión de Planeamiento Urbano (Co.P.U) para su evaluación y para establecer los usos e indicadores del sector, adjuntando proyecto de Decreto.

Que por Nota registrada N° 1355 del fecha dieciocho (18) del marzo de 2015, la empresa NEW SAN S.A, adjunta solicitud de usos e indicadores urbanísticos que surgirían del proyecto de subdivisión de la parcela G-3-9i, elevando la propuesta la Directora de Urbanismo al Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos a fojas 1255.

Que el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos ha tomado intervención a fojas 1236 vta y a fojas 1257 vta.

Que ha intervenido el Concejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo las Actas N° 176 y 177, convalidando los miembros presentes el proyecto de Decreto remitido por la Dirección de Urbanismo, mediante el cual se establecen los Usos e Indicadores Urbanísticos y se modifica el plano de zonificación del Código de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2.///

Planeamiento Urbano y los nuevos indicadores para viviendas colectivas.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbanístico en particular al encontrarse implantado en un área urbana zonificada como distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2139.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, ad - referéndum del Concejo Deliberante, la modificación del actual plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano estableciendo como zona de Proyectos Especiales a los macizos 3A y 3C y como Mixto Industrial: MI, al macizo identificado como 3B del croquis que como Anexo I corre adjunto al presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para los macizos identificados, según croquis Anexo I, como 3A y 3C los indicadores urbanísticos y usos indicados en Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.




476

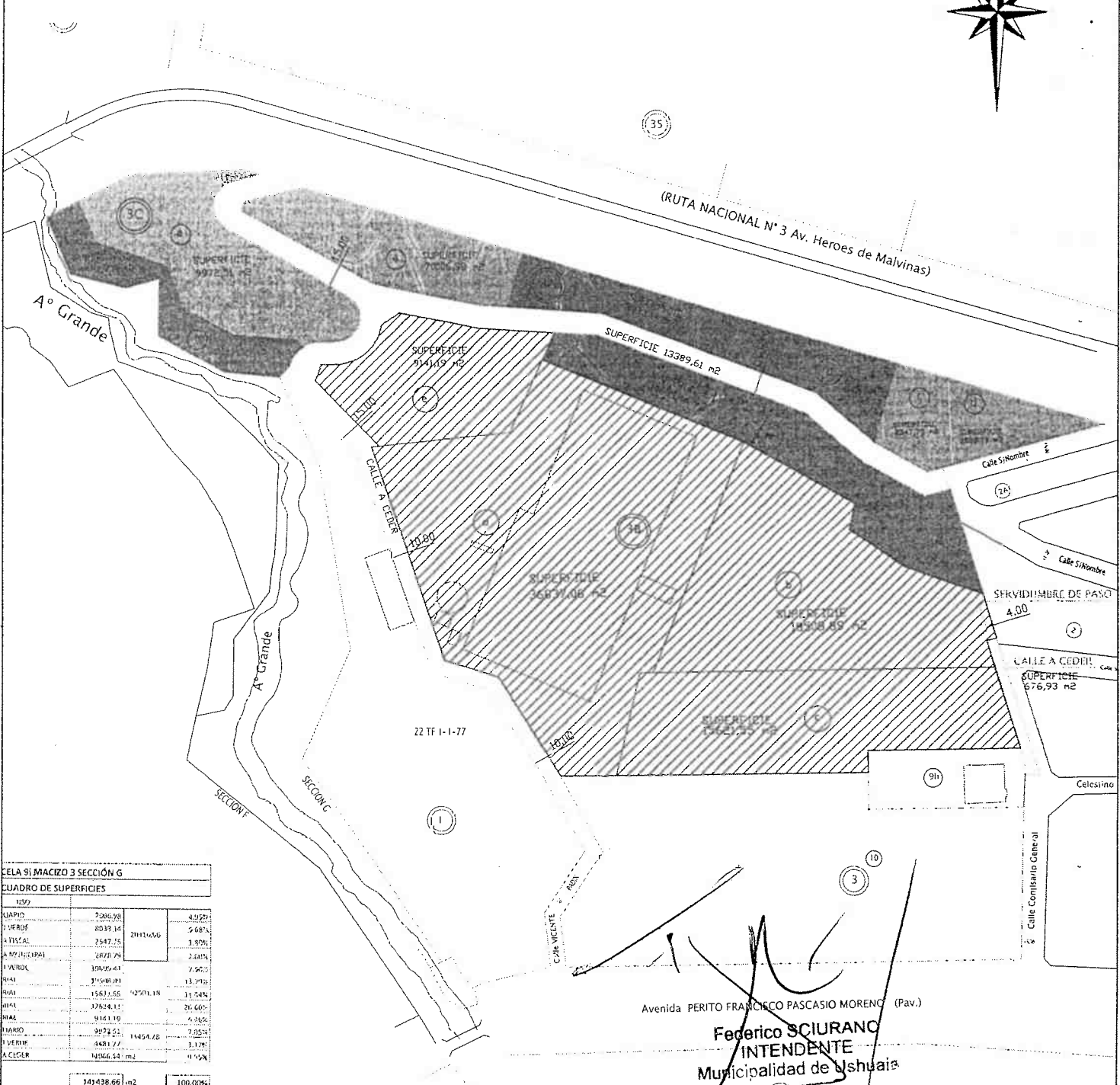
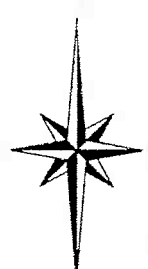
DECRETO MUNICIPAL N° /2015.

Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS

-  P.E. DISTritos DE PROYECTOS ESPECIALES
-  MI MIXTO INDUSTRIAL
-  ESPACIO VERDE



CELA 9i MACIZO 3 SECCIÓN G
CUADRO DE SUPERFICIES

USO	Superficie	Porcentaje
Urbano	9206,98	4,92%
Verde	8939,14	4,68%
Mixto	2547,75	1,35%
Reserva	3820,74	2,01%
Verde	30005,41	15,7%
Mixto	21008,93	11,0%
Mixto	15611,55	8,1%
Mixto	37624,11	19,8%
Mixto	9141,19	4,8%
Mixto	9024,51	4,7%
Verde	4481,77	2,3%
Ciclo	4066,44 m ²	2,1%
Total	141438,66 m²	100,00%

Fiscal + Reserva Municipal 5.360,43 m² (4,00%)
 Espacios Verdes 15.561,29m² (11,00%)
 Cuenta con una Servidumbre de Paso de 126,42m², las a menos definitiva.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

ubicación: PREOYECTO DE URBANIZACION "CENTRO LOGISTICO Y RESIDENCIAL NEW SAN" PARCELA 9i DEL MACIZO 3 DE LA SECCION G	visado: ARQ. S. TRIFILIO	direccion: D.U.
tema: ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 476-	relevo:	fecha: 03/2015
	dibujo: FABIAN M. NACUCHI	escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

476-

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° /2015

Sección G, Macizo 3B

Indicadores Urbanísticos: MI - Mixto Industrial

Sección G, Macizos 3A y 3C

Indicadores Urbanísticos: P.E - Proyectos Especiales

VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR

<p>Parcela Mínima: 600 m² Frente Mínimo: 15.00 m</p>	<p>F.O.S: 0.70 F.O.T: 2.30</p> <p>Altura Máxima s/LE: 9.00m Plano Limite - Altura Máxima: 18.00 m</p> <p>Retiros: Frontal: 3.00 m Lateral: 3.00 m Contra-frontal mínimo: 4.00 m Capitulo V. Esp Libre Macizo</p>	<p>D.N: 800 hab/ha D.U: 400 hab/ha</p>
--	---	---

EDIFICIOS EN TORRE

<p>Parcela Mínima: 1000 m² Frente Mínimo: 30.00 m</p>	<p>Hasta 6.5m de altura: FOS: 0.65</p> <p>Superior a 6.5m de altura: FOS: 0.40 FOT: Según altura</p> <p>Altura Máxima: s/LE: 18.00m Plano limite - Altura Máxima: 21.00 m</p> <p>Retiros: - Hasta 6.50m de altura: Frontal: 5.00 m Bilateral: 3.50 m Contra-frontal: 4.00 m - Superior a 6.50m de altura: Frontal: 10.00 m Bilateral: 7.50 m Contra-frontal mínimo: 8.00 m</p>	<p>D.N: 1000 hab/ha D.U: 500 hab/ha</p>
---	---	--

Usos: Los usos permitidos serán los establecidos para R2 según Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano.

Handwritten signature

Handwritten signature

Federico SCIURANO
 Intendente
 "Las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21 ABR 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente administrativo G.U. 5192/2014 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4267, se establece que el beneficiario de la vivienda social que cumpla con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 3376, será exceptuado del pago de canon de uso tabla o cualquier otro concepto para uso y ocupación, previa Declaración Jurada que testimonie su imposibilidad de cumplimiento fiscal.

Que mediante Decreto Reglamentario N° 436/2013, se aprueba el modelo de Convenio a suscribir.

Que se celebros un convenio en fecha doce (12) de septiembre de 2014, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y el Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, DNI N° 94.270.452, en su carácter de beneficiario de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como Barrio Andorra Módulos identificado como Sección O, Macizo II, Módulo 02, y la excepción al pago de canon de uso.

Que mediante Nota N° 1661/14, Letra D.G.R Mun U. la Dirección de Rentas informa sobre la modificación del presente convenio bajo el N° 8825, por un error involuntario al consignar el domicilio del Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, DNI N° 94.270.452.

Que en fecha nueve (09) de Diciembre de 2014 se celebros la modificación del convenio N° 8825, registrado bajo el N° 9093, a los fines de modificar el domicilio del Sr. MICHEL ALDAPI.

Que corre adjunto y forma parte del presente, copia certificada del convenio registrado bajo N° 8825 y su modificatoria registrada bajo el N° 9093, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, según Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4267.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152° inc. 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4267 y Decreto reglamentario N° 436/2013.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el

///.2..

" LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS "



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

convenio registrado bajo N° 8825 y su modificatoria registrada bajo el N° 9093, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente, celebrados en fecha doce (12) de septiembre de 2014 y nueve (09) de Diciembre de 2014 en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el entonces Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO, DNI N° 16.295.905 y el Sr. Raúl MICHEL ALDAPI, DNI N° 94.270.452, en su carácter de beneficiario de viviendas sociales de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 3376, por el inmueble identificado como Barrio Andorra, Módulos identificado como Sección O, Macizo II, Módulo 02. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y a la Dirección General de Rentas del contenido de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

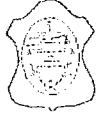
477-

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

c.d.

C.P. Sebastián ROBELIN
Jefe de Oficina de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 8825 -
 Ushuaia, 0909 2014
 Baldomero M. MUNAFO
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO

----- En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de Septiembre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo de Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, 1° Piso, por una parte y por la otra el Sr. Raúl Claudio MICHEL ALDAPI, D.N.I N° 94.270.452, con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo 2, modulo 12, en su carácter de beneficiario de las viviendas sociales de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 3376, según constancias obrantes en el Expediente G.U N° 5192/2014, celebran el presente Convenio ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, que se registrá por los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes manifiestan que el presente se suscribe en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4267 y en virtud de haber acreditado el Sr. MICHEL ALDAPI, su imposibilidad de cumplimiento fiscal en virtud de poseer ingresos inferiores al monto de la Canasta Básica Alimentaria, quedando en consecuencia exceptuado del pago del Canon de Uso establecido en la Ordenanza Municipal N° 3376 y su modificatoria.

SEGUNDA: En virtud de que el Sr. MICHEL ADALPI, ha solicitado la suspensión de pago del canon, antes de haber devengado deuda por el mismo, y teniendo en cuenta lo informado por la División Recupero dependiente a la Dirección General de Rentas, no existe importe a incorporar al futuro valor final de la solución habitacional.

TERCERA: El Sr. MICHEL ADALPI se obliga a declarar cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la presente. Debiendo notificar tal circunstancia a la Dirección General de Rentas, a los fines de proceder de conformidad a la normativa vigente. La omisión de la declaración establecida precedentemente será motivo para dejar sin efecto el presente convenio.

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

QUINTA: A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Raúl C. Michel A
 RAÚL C. MICHEL A
 DNI - 94.270.452

Juan Munafó
 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

MODIFICACION DE CONVENIO

- - - En la ciudad de Ushuaia al noveno (09) día del mes de Diciembre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo de Gestión Urbana, Ingeniero Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, 1° Piso, por una parte y por la otra el Sr. Raúl Claudio MICHEL ALDAPI, D.N.I N° 94.270.452, con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo II, modulo 02, en su carácter de beneficiario de las viviendas sociales de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 3376, según constancias obrantes en el Expediente G.U N° 5192/2014, celebran la presente Modificación de Convenio registrado bajo el N° 8825 ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: Que habiéndose detectado un error involuntario en la consignación del domicilio del Sr. Raúl Claudio MICHEL ALDAPI, D.N.I N° 94.270.452, donde dice "...con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo 2, módulo 12..." debe decir "...con domicilio en B° Andorra, Sección O, macizo II, módulo 02..."

SEGUNDA: Se deja expresamente establecido que las restantes cláusulas y contenido del Convenio registrado bajo el N° 8825 mantienen plenamente su vigencia.

- - - En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Raúl C. MICHEL A.
DNI = 94270452

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 9893
Ushuaia, 28 FEB 2015
Baldomero AYANA Ingeniero en Mecánica Desarrollo Gestión y E. Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

478-

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO el expediente DU N° 653/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de los Indicadores Urbanísticos para el proyecto "Servicio de Rehabilitación y Kinesiología" del Hospital Regional Ushuaia localizado en el sector denominado catastralmente como Sección C, Macizo 43, Parcela 01 propiedad de la de la Provincia de Tierra del Fuego.-

Que en dicha parcela se ejecutara el edificio que albergará las funciones que actualmente se desarrollan en los edificios existentes vecinos.

Que la mencionada construcción se realizara en etapas para poder continuar con las prestaciones médicas sin interrupción.

Que la parcela se encuentra zonificada como "PE - PROYECTOS ESPECIALES", los Indicadores Urbanísticos deben ser aprobados Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.

Que el Departamento Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo mediante Informe Dpto. E. y N. N° 06/2015 ha realizado un informe técnico sobre la modificación de los indicadores urbanísticos obrante a fojas 10 y 11, el cual es compartido por la Dirección de Urbanismo a fojas 11 vta.

Que el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos ha autorizado la continuidad del trámite a fojas 13 vta.

Que en consecuencia corresponde modificar ad-referendum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos.

Que ha tomado intervención el Concejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 175/2015 de fecha 20/02/2015, convalidando la propuesta los presentes.

Que según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano vigente, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, los aspectos técnicos mencionados en el párrafo precedente para este proyecto urbanístico en particular al encontrarse implantado en un área urbana zonificada como Distrito de Proyectos Especiales (PE).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, inciso 1), 19) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2139.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR “ad referéndum” del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, los siguientes indicadores urbanísticos, F.O.S=0,60 / F.O.T.=1,20 Retiro Fontal de 3 m., Altura máxima s / LE de 9 m. y Plano límite de altura de 15 m. para el proyecto ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección C, Macizo 43, Parcela 1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia a la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos y al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 478- /2015

Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO el expediente N° SC – 10549/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Modificación Acta Acuerdo registrada bajo el N° 8544, celebrada el día once (11) de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. N° 11.615.118 y el empleado municipal Nicolás FAJARDO, Legajo N° 3029, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la modificación del Acta Acuerdo registrada bajo N° 8544, fue con el objeto de modificar la Cláusula Tercera por un error involuntario en las fechas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación de Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9235, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

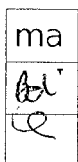
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación al Acta Acuerdo N° 8544, registrada bajo el N° 9235, celebrada el día once (11) de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. N° 11.615.118 y el empleado municipal Nicolás FAJARDO, Legajo N° 3029, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 479 /2015.-

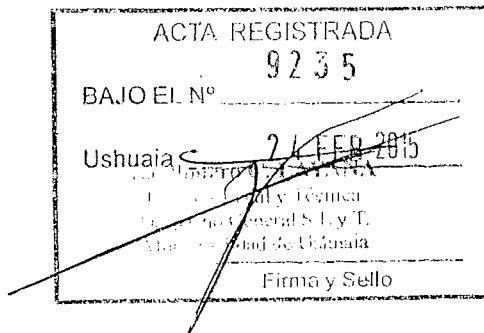


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCILURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



MODIFICACIÓN ACTA ACUERDO N° 8544.

-----En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de febrero de 2015, en el marco de los acuerdos sectoriales se procede a la labrar la presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, Sra. Mónica SÁNDALI NOÉ, D.N.I. N° 11.615.118, con domicilio en calle Avenida Malvinas Argentinas y 12 de Octubre de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Señor Intendente Municipal, en adelante MUNICIPALIDAD y por la otra, el empleado municipal Nicolás FAJARDO, Legajo N° 3029 quién presta servicios en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, la modificación del Acta Acuerdo registrada bajo N° 8544, celebrado con fecha veintinueve (29) de mayo de 2014 , aprobado por Decreto Municipal N° 1307/2014, a los efectos de modificar la Cláusula Tercera, a partir del veintinueve (29) de mayo de 2014 la que quedará redactada de la siguiente manera.-----

PRIMERA: Modificar la clausula tercera la cual quedara redactada de la siguiente manera : "TERCERA: El ítem "Adicional Mayor Carga Horaria", se abonará , por el término de seis (06) meses a partir del día tres (03) de abril de 2014 hasta el dos (02) de octubre de 2014, el que se establece en reconocimiento a la disponibilidad, y movilidad horaria que se requiera para resolver tareas inherentes al buen funcionamiento de la División Operativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación".-----

SEGUNDA: Se deja establecido que el resto de las Cláusulas y contenido del Contrato N° 8544 mantienen plena vigencia.-----

-----En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba enunciados.-----

ES COPIA FIEL

María E. LLANQUIN
Directora de Administración
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

21 ABR 2015

USHUAIA,

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9246; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha dieciocho (18) de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana , Ing. Juan MUNAFO, D.N.I N° 16.295.905 y LOS VOLUNTARIOS citados en el Anexo I de la citada Acta.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803, y Ordenanza Municipal N° 3889 con el objeto de que LOS VOLUNTARIOS cumplan con la responsabilidad de colaborar en el cuerpo de guardias Ambientales Municipales.

Que el Acta Acuerdo referenciada se ha registrado bajo el N° 9246, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 25) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9246, cuya copia autenticada forma parte del presente, celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana , Ing. Juan MUNAFO, D.N.I N° 16.295.905 y LOS VOLUNTARIOS citados en el Anexo I de la citada Acta. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes..

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

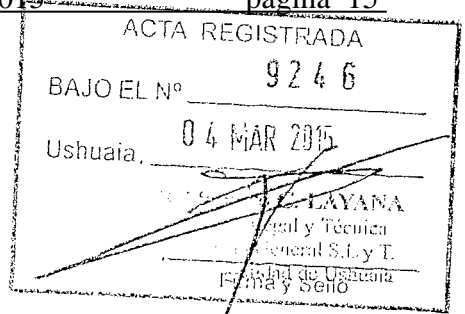
DECRETO MUNICIPAL N° 480 - /2015.-

Bel:
J

Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestion
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ACTA ACUERDO

- - - En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión A/C de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ D.N.I. N° 16.295.905, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la Ciudad de Ushuaia, y por la otra, LOS VOLUNTARIOS detallados en el ANEXO I que forma parte de la presente, se procede a labrar la presente Acta Acuerdo conforme la Ordenanza Municipal N° 3350 con su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3803 y la Ordenanza Municipal N° 3889, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las acciones desarrolladas por el Programa de Gestión y Recuperación escénica y ambiental, LA MUNICIPALIDAD encomienda a los voluntarios, la responsabilidad de colaborar en el Cuerpo de Guardias Ambientales Municipales, creado por Ordenanza Municipal N° 3889.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LOS VOLUNTARIOS en concepto de un incentivo a los fines de cubrir los costos originados a causa de su participación, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) mensualmente de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que se agrega y forma parte de la presente, en el periodo consignado en la Cláusula Sexta.-----

TERCERA: LOS VOLUNTARIOS tendrán los siguientes derechos:

- a) Disponer de una acreditación identificadora donde conste su condición de voluntario social;
- b) Colaborar activamente con el desarrollo y evolución de los programas y/o proyectos en los que participa;
- c) Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas;
- d) Requerir a la Municipalidad la emisión de un certificado donde conste la labor desempeñada una vez culminada satisfactoriamente su tarea de voluntario;
- e) En caso de Persona Física que no pertenezca a ninguna Organización, ser asegurado contra riesgos de accidentes o enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme lo determine la reglamentación.-

CUARTA: LOS VOLUNTARIOS tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los compromisos contraídos aceptando los fines y objetivos de los mismos;
- b) Guardar la confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de sus actividades;
- c) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollen

(Handwritten signatures and initials on the left margin)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)



ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9246
Ushuaia, 04 MAR 2015
Edición: MALVINAS
Departamento: Técnico
Resolución: C. 100/15 y E
Municipalidad: Malvinas y Sancho

sus actividades;

- d) Participar en la capacitación que se les brinde con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
- e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos con los que cuente.-----

QUINTA: Serán deberes de LA MUNICIPALIDAD:

- a) Ceder el espacio físico municipal para las reuniones, en los días y horarios convenidos;
- b) Adquirir todos los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto;
- c) Disponer personal para su afectación al Programa
- d) Promover la difusión del Cuerpo de Guardias Ambientales a fin de garantizar el acceso a toda la población;
- e) Incluir a LOS VOLUNTARIOS en el registro de altas de voluntarios.-----

SEXTA: Las actividades del cuerpo de Guardias Ambientales Municipales se llevarán a cabo en un plazo de 4 meses, contados a partir del día de la firma del Acta y bajo las directivas del Programa de Gestión y Recuperación escénica y ambiental.-----

SEPTIMA: El área competente deberá certificar semanalmente la nómina de los voluntarios detallados que participaron efectivamente de la Guardia Ambiental Municipal, ello a los fines de percibir la bonificación estímulo correspondiente, conforme a lo indicado en la Cláusula Segunda-----

OCTAVA: Conforme a la Ordenanza Municipal N° 3550 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3803 que establece el marco regulatorio del Voluntariado Social y de acuerdo a lo normado en el Artículo 260 de la carta Orgánica Municipal, la calidad de voluntario no crea ningún otro vínculo más que el existente entre LOS VOLUNTARIOS y LA MUNICIPALIDAD, no generando relación laboral ni jurídica alguna por ser de carácter voluntaria.-----

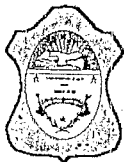
NOVENA: Jurisdicción, en caso de discrepancia entre las partes por la aplicación del Acta Acuerdo, las mismas se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia constituyendo domicilio en el indicado, en el encabezamiento y los indicados en el Anexo I del presente.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Imp. y Estadísticas
D.A.S.D. y G.U.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto Imp. y Estadísticas
D.A.S.D y G.U

ANEXO I – ACTA ACUERDO

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./ PASAPORTE	FIRMA	FIRMA
LLAUQUEN, Vanesa Noemí	33.182.655	Barrio Colombo, Casa 51 "A, Ushuaia"	<i>[Signature]</i>
VALLE, Romina	38.088.107	Monte Gallinero Tira 23, Departamento 5, Ushuaia"	<i>[Signature]</i>
GARCIA VARGAS, Rocio	37.533.316	Raúl Muriel 1593, Ushuaia"	<i>[Signature]</i>
DIAZ, Caren Alejandra	36.734.446	Soberanía Nacional n° 2726, B° La Cantera, Ushuaia"	<i>[Signature]</i>
SILVA, Cindi Yanina	37.908.445	Calafate n° 1858, Barrio Los Morros, Ushuaia"	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
9246
BAJO EL N°
Ushuaia, 04 MAR 2015
[Signature]
Baldomero C. AYNA
Director Legal y Técnica
Registro General de Ley
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9292; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha dos (2) de marzo de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656 y empleados municipales, dependientes de la Dirección de Contaduría General, citados en el Anexo I.

Que el acta acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de abonar a los empleados el ítem denominado "Adicional Disponibilidad Operativa" por cumplir con tareas de organización, registración, control contable y documental fuera del horario normal y/o habitual de trabajo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del acta mencionada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 9292, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9292, celebrada en fecha dos (2) de marzo de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELÍN, D.N.I. N° 26.046.656 y empleados municipales, dependientes de la Dirección de Contaduría General, citados en el Anexo I, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 481 - /2015.-

Bl

2

C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

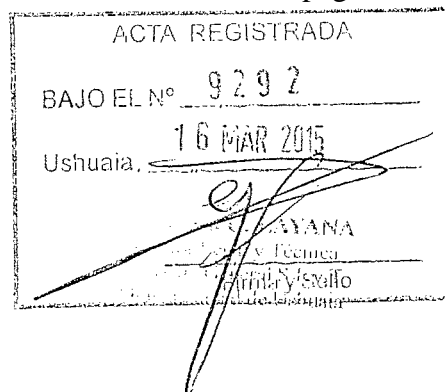
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
C.P. STELLA MARÍA CAMPOS
Subsecretario General
Municipalidad de Ushuaia



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia, al día dos (02) del mes de Marzo de 2.015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Sebastián ROBELIN, Documento Nacional de Identidad N° 26.046.656, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el personal que presta reales y efectivos servicios en la Dirección de Contaduría que figura en el Anexo I de la presente, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, sujeta a los siguientes términos:

PRIMERA: Se acuerda que el personal que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente realice tareas de organización, registración, control contable y documental fuera del horario normal y/o habitual de trabajo reconociendo un adicional como contraprestación. Las tareas antes citadas podrán llevarse a cabo en días sábados, domingos y feriados, acumulando un total de veinticuatro (24) horas mensuales.

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, LA MUNICIPALIDAD abonará un ítem, que las partes acuerdan denominar a los fines de la presente "Adicional Disponibilidad Operativa", cuyo valor mensual de bolsillo es de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00). Este adicional tendrá carácter remunerativo y bonificable, debiéndose abonar conjuntamente con la remuneración principal.

TERCERA: El ítem mencionado en la cláusula SEGUNDA tendrá vigencia a partir del día 02 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente que el ítem indicado en la cláusula SEGUNDA, será retribuido exclusivamente en la forma allí establecida.

QUINTA: Si el empleado no cumpliera con el total de horas correspondiente al adicional, la liquidación del mismo se practicará de manera proporcional, teniendo en cuenta la cantidad de horas efectivamente cumplidas mensuales sobre las horas totales (veinticuatro). A los efectos de esta cláusula, el responsable de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas elevará constancia de prestación de servicios. A fin de su correcta ejecución e implementación se estipula un régimen de penalidades, detallado en Anexo II de la presente.

SEXTA: Se deja constancia que el presente no genera derechos adquiridos para futuros acuerdos entre las partes, ni más allá de la vigencia del presente.

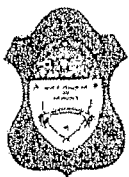
SEPTIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia en la fecha ut supra indicada.

[Firmas manuscritas de los representantes de la Municipalidad y el personal]

[Firma]
C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
C.P. STELLA MARIS CAMPOS
Subsecretaria General
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9292
16 MAR 2015
Ushuaia.

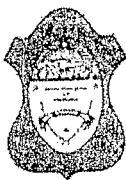
[Signature]
C.P. DAIANA LAYANA
Secretaria de Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - ACTA ACUERDO

- | | |
|--------------------------|----------------|
| Campos Stella Maris | Legajo N° 2427 |
| Antilef José Luis | Legajo N° 2554 |
| Reinozo Erwin Emanuel | Legajo N° 2655 |
| Mercado José Luis | Legajo N° 1389 |
| Brun Gabriela Daiana | Legajo N° 3194 |
| Ramirez Dalila Estefania | Legajo N° 2620 |
| Carmueda David Leonel | Legajo N° 3195 |
| Alvarez Ivana Soledad | Legajo N° 3063 |

[Multiple signatures]

[Signature]
C.P. Soledad Robelin
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
D. P. STEFANO MARIS CRISTOS
Subsecretario General de
Administración Municipal

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9292
Ushuaia, 16 MAR 2015
<i>[Firma]</i> D. P. LAYANA Subsecretario General de Administración Municipal y Finanzas

ANEXO II – ACTA ACUERDO

a) Notificación de Servicio

A efectos de dar cumplimiento a los servicios requeridos, estos deberán ser notificados fehacientemente mediante orden de servicios y/o circular producida por la Dirección de Contaduría.

b) Inasistencias

Por cada inasistencia en cumplimiento del "Adicional Disponibilidad Operativa", no dará derecho a percepción alguna de la bonificación.

No afectarán al "Adicional Disponibilidad Operativa", las inasistencias por las siguientes causas:

Licencia Anual Reglamentaria

Licencia por Fallecimiento

c) Sanciones disciplinarias

Un (1) apercibimiento en el mes disminuye un cincuenta por ciento (50%) del adicional.

Dos (2) apercibimientos en el mes, no dará derecho a percepción alguna del adicional.

d) Impuntualidad

De acuerdo al artículo 37°, inciso j) del Convenio Municipal de Empleo, las disminuciones por este concepto se practicarán, de acuerdo al siguiente detalle:

Dos (2) a Tres (3) impuntualidades en la prestación del "Adicional Disponibilidad Operativa", disminuye un diez por ciento (10%) el adicional.

Cuatro (4) a cinco (5) impuntualidades en la prestación del "Adicional Disponibilidad Operativa", disminuye un veinte por ciento (20%) el adicional.

e) Registro de Entrada y Salida

El empleado deberá registrar entrada y salida en el reloj digital instalado en la Dirección de Recursos Humanos.

f) Licencias

En caso de que el empleado, se encontrara haciendo uso de las Licencias Especiales del Art. 34 incisos b), c), d), y e) establecidas por el Convenio Municipal de Empleo, no podrá presentarse a prestar servicios, con el fin de dar cumplimiento al Acta en cuestión.

g) Otras

En caso de retención de tareas y/o medidas de fuerzas llevadas a cabo por el personal detallado en el Anexo I, no dará derecho a percepción alguna de la bonificación.

[Firmas manuscritas]

[Firma]
C.P. Esteban Rebelin
Secretario de Finanzas y Recursos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

482

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO los expedientes O.P. N° 7643/2013 y 6537/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitan la obra: "Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013", a cargo de la empresa PABLO CLAUSEN y la Redeterminación de Precios.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 116/2014, en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DIEZ CON 03/100 (\$ 1.618.010,03).

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2014, se suscribió el contrato, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DIEZ CON 03/100 (\$ 1.618.010,03), el que fuera registrado bajo el N° 8196 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 326/2014.

Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2014, se suscribió la Primera Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$ 244.318,15), según lo previsto en la citada Ordenanza en carácter provisoria, la que fuera registrada bajo el N° 8797, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1645/2014.

Que el día cuatro (04) de diciembre de 2014, se celebró una modificación de contrato por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 54/100 (\$ 262.522,54), la que fuera registrada bajo el N° 9080 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 099/2015.

Que a fojas 192/193 del expediente administrativo O.P. N° 6537/2014, obra Informe Dep. Redet. y Adec. de Precios. - S.S.O.P. N° 08/2015, mediante el cual se informa sobre el segundo cálculo de Redeterminación de precios y de la diferencia que surge entre la Primera y la Segunda redeterminación provisoria de precios, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 108.099,94).

Que la Dirección de Variaciones de Costos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas ha realizado el Segundo Cálculo de Redeterminación Provisoria de Precios, el cual obra a fojas 171 a 193.

Que en expediente administrativo O.P. N° 6537/2014, a foja 194, mediante Nota N° 17/2015, Letra: Dpto. Redet. y Adec. de Prec., de fecha trece (13) de febrero de 2015, se notificó a la empresa PABLO CLAUSEN del Proyecto - Segunda Acta de

//2.

BL
MA
X



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

402 -

//.2.

Redeterminación de Precios y la misma prestó conformidad a dicho proyecto.

Que ha tomado intervención el Sr. Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos A/C de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión A/C de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, autorizando la continuidad del trámite, a foja 193 vta. del expediente citado en el considerando anterior.

Que el día trece (13) de febrero de 2015, se suscribió la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la segunda redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, surgiendo un incremento por la diferencia entre la Primera y la Segunda redeterminación de precios por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 108.099,94).

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 9271.

Que como consecuencia del incremento citado, el nuevo monto contractual de la obra asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 2.232.950,66).

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Segunda Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 9271, celebrada el día trece (13) de febrero de 2015, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, y la empresa PABLO CLAUSEN, representada por el Sr. Nicolás José CLAUSEN, D.N.I. N° 30.128.978, en carácter de apoderado, para la obra: "Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013", a los efectos de dar curso a la Segunda Redeterminación provisoria prevista en la Ordenanza N° 2782, cuya diferencia surge entre la Primera y la Segunda redeterminación de precios, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 108.099,94), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Cloacas y Pluviales en

(Firma manuscrita)

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//3.

Sectores Varios - 2013", en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 2.232.950,66). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

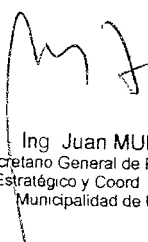
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Partida 052 Trabajo Público.

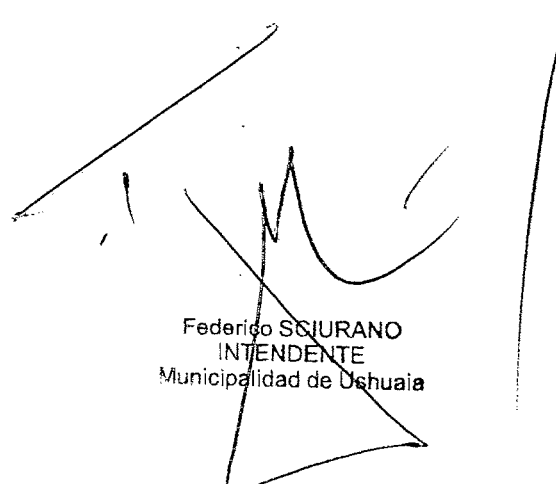
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa PABLO CLAUSEN, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ^{482 -} /2015.-

//
bel
s


Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Ministerio del Gremio COMPREPAS
Directora de Administración
de la S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	9271
Ushuaia,	05 MAR 2015
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CALLE SAN PEDRO DE BATA 1250 Ushuaia, Tierra del Fuego República Argentina	

SEGUNDA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **13 FEB 2015**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I. N° 16.295.905, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y el Sr. Nicolás José CLAUSEN, D.N.I. N° 30.128.978, en carácter de apoderado de la Empresa PABLO CLAUSEN, con domicilio en la calle Padre Federico Torre N° 1582, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: “Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013”, que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 7643/2013, en adelante “LA CONTRATISTA”.-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veinte (20) de diciembre de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S. D. y G.U. N° 05/2013, para la obra antes citada.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 116/2014, en fecha cinco (05) de febrero de 2014, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa PABLO CLAUSEN, por un importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DIEZ CON 03/100 (\$ 1.618.010,03).-----

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa PABLO CLAUSEN, el que fuera registrado bajo el N° 8196, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 326/2014.-----

Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2014, se celebró la Primera Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por una diferencia total por redeterminación de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$ 244.318,15), la que fuera registrada bajo el N° 8797, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1645/2014.-----

Que el día cuatro (4) de diciembre de 2014, se celebró una modificación de contrato, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 54/100 (\$ 262.522,54), la que fuera registrada bajo el N° 9080, aprobada mediante Decreto Municipal N° 099/2015.

A tal efecto según Cláusula C.G. 11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría V - HIDRAULICAS - 2. DESAGUES URBANOS, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de

E

Nicolas Clausen
DNI: 30.128.978
Apostado
p. Pablo Clausen

M

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fide

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9271
Ushuaia, 05 MAR 2015
Saludamos a LA PROVINCIA de Tierra del Fuego y Comarca de las Islas Malvinas y T. del Atlántico Sur
Firma y Sello

//2.

referencia del ocho con 81/100 (8,81 %) a febrero de 2014, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios prevista en la citada ordenanza, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTICULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.-PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRi - FRi-1) / FRi-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FR_i]$$

$$P_{i,0} = P_{i,0} \times ((A_f \times (0,10 + 0,90 \times FR_{i,0})) + (1-A_f) \times (0,1 + 0,90 \times (FR_i)))$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Pi,0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).

FRi,0: Factor de redeterminación del anticipo financiero.

FRi,0: El factor es: (no corresponde).

FR1: Factor de redeterminación de febrero de 2014. El factor es: 1,10.

FR2: Factor de redeterminación de abril de 2014. El factor es: 1,18.

FR3: Factor de redeterminación de julio de 2014. El factor es: 1,24. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos I, II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.-NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan aumentar el importe de la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios,

[Signature]

Nicolas Clausen
DNI: 30.128.978
Apoderado
de Pablo Clausen

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9273
05 MAR 2015
Ushuaia,
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//3.

en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 09/100 (\$ 352.418,09), como resultado de aplicar la METODOLOGIA y la fórmula descrita en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra. Como consecuencia del importe indicado anteriormente, surge un incremento en el monto del contrato, por la diferencia entre la PRIMERA y la SEGUNDA redeterminación provisoria de precios, por un importe de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 108.099,94), por lo que el nuevo importe total del contrato, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 66/100 (\$ 2.232.950,66), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 4º.- “GARANTIA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO” dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS correspondiente, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales. -----

II -) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos al contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III -) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.-----

ARTICULO 5º.-“LA CONTRATISTA” renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados por los cambios registrados en la economía nacional desde el seis (6) de enero de 2002 a la fecha, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782 promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

Es

Nicolas Clausen
DNI 30111111

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

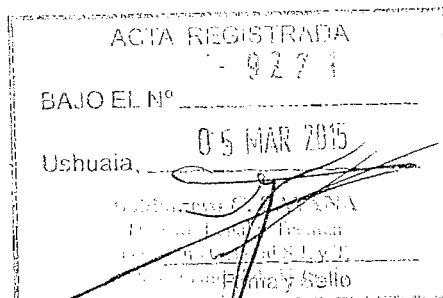
//4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Es Copia Fiel

Miriam del Carmen XON (D.N. 54.128.978)
Directora de Administración
de la S.A. y O.B.
Municipalidad de Ushuaia



//4.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013.

EMPRESA: PABLO CLAUSEN.

EXPTE.: O.P. N° 7643/2013.

	COMPONENTES (A)	Dic-13	Feb-14	MMMO	(MMMO)*A
Mano de obra	0,3200	969,7	960,5	0,9998	0,3199
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	363,37	401,96	1,1062	0,0885
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,1800	1106,02	1204,65	1,0892	0,1961
Costo financiero	0,0300	0,1685	0,2500	1,3263	0,0398
Gastos generales	0,1300	766,0	820,6	1,0711	0,1392
Hormigón	0,2600	554,6	649,8	1,1717	0,3046
	1,0000				1,0881

VR ≥ 5%

$$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0881 - 1,000) / 1,000) \times 100) = 8,81 \%$$

Es

Nicolas Clausen
D.N. 54.128.978
Apoderado
p Pablo Clausen

//5.

Miriam del Carmen ZONTRUFAS
Directora de Administración
de la S.O. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9271
Ushuaia, 05 MAR 2015
Firma y Sello

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

Ofic. Clases y Plumas en Sedices Valis
Ejemplares - Administración IP - Nº 264.0003
BARRERA, Dora

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

Table with 13 columns: Denominación, Ilan (litros), Cantidad a comprar, Precio unitario, Precio total, % incidencia por total costo, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, MANO DE OBRAS, COSTO TOTAL. Rows include items like 'Carrocería - En acero galvanizado', 'Estructura - En Alu', 'Bancos de madera', etc.

61,56% BqH

7,91% BqH

0,00% AI

9,50% Ad

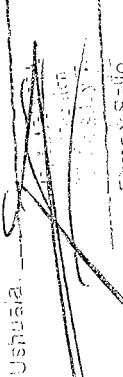
21,42% BqG

Nicolas Claassen
Ingeniero en Civil N.º 978
Ingeniero en Mecánica
Ingeniero en Electricidad

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.6.

Miriam del Carmen CONTELLAS
Directora de Administración
de la S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º 5271
05 MAR 2015
Ushuaia, 
Firme y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.6.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FM"

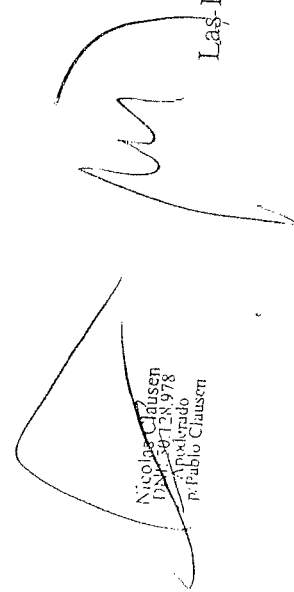
$$F_{M1} = D_{M1} \times \left[\frac{M1_1}{M1_0} + D_{M2} \times \left[\frac{M2_1}{M2_0} + D_{M3} \times \left[\frac{M3_1}{M3_0} + \dots + D_{Mn} \times \left[\frac{Mn_1}{Mn_0} \right] \right] \right] \right]$$

msi	suma total	% incidencia
Boca de Registro	\$ 266.760,00	35,01%
Cañería de PVC	\$ 135.773,84	17,82%
Hormigón	\$ 93.619,28	12,29%
Arena	\$ 51.266,25	6,73%
Sumidero (300 kg) y Marco de 0,58 x 1,10 mts	\$ 39.840,00	5,23%
Varios I	\$ 31.824,00	4,18%
Marco y Tapa de Hierro Ductil de Vareda	\$ 20.140,00	2,62%
Materiales II	\$ 20.000,00	2,61%
Boca de Tomada	\$ 20.000,00	2,62%
Canchales Cuadrada con Reja	\$ 11.940,00	1,57%
Materiales I	\$ 10.440,00	1,37%
Materiales y varios V	\$ 10.040,00	1,32%
Derechos de Inspección	\$ 6.950,00	0,91%
Materiales y varios Iy'	\$ 6.320,00	0,83%
Materiales y Varios III	\$ 4.056,00	0,54%
Canchales de Adyacencia	\$ 3.654,01	0,48%
Canchales de PEAD	\$ 2.903,46	0,38%
Suelo Aplo	\$ 1.517,25	0,20%
Reja Metálica	\$ 660,00	0,09%
Materiales y Varios VI	\$ 400,00	0,05%
	\$ 761.954,49	100,00%

Índice Compuesto	Dic-13	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14
Código CFC2 36300-1	1	1.0520	1.1021	1.1470	1.1950	1.2324	1.2718	1.3112	1.3506	1.3900
Código CFC2 37510-1	618,78	672,41	701,83	709,23	712,03	718,00	720,75	730,94	737,77	744,60
Código CFC2 46310-1	661,03	696,23	722,02	770,97	790,41	799,29	834,85	845,69	874,54	897,80
Código CFC2 41116-1	917,26	963,69	1012,37	1005,73	1030,01	1054,90	1112,93	1134,54	1161,13	1178,15
Código CFC2 41116-1 y Marco de 0,58 x 1,10 mts	699,46	690,46	703,53	746,93	756,29	763,22	781,12	788,42	827,12	829,67

Bocas de Registro	Dic-13		Ene-14		Feb-14		Mar-14		Abr-14	
	Índice	Variación %	Índice	Variación %	Índice	Variación %	Índice	Variación %	Índice	Variación %
Código CFC2 37440-1	731,41	0,00%	764,21	4,49%	819,21	7,20%	868,31	6,00%	874,43	0,71%
Índice Local 016	12,2270	0,00%	12,2270	0,00%	12,6042	3,06%	13,0667	3,62%	13,0667	0,00%
Código CFC2 41261-1	597,61	0,00%	645,26	7,98%	656,66	1,72%	664,83	1,20%	691,11	3,96%
Variación porcentual total - Bocas de Registro		0,00%		5,20%		10,21%		14,70%		16,69%
Índice Compuesto - Bocas de Registro	1		1,0520		1,1021		1,1470		1,1950	

Índice	May-14		Jun-14		Jul-14		Ago-14		Sep-14	
	Variación %	Índice	Variación %	Índice	Variación %	Índice	Variación %	Índice	Variación %	Índice
874,26	19,53%	908,02	24,15%	916,39	0,91%	916,47	0,01%	951,84	38,11%	951,84
14,3453	17,16%	15,2553	24,77%	15,2553	0,00%	16,3700	33,68%	16,5961	35,73%	16,5961
718,51	20,23%	726,82	1,17%	733,29	0,88%	742,26	1,21%	752,02	1,33%	752,02
	19,50%		23,24%		24,18%		25,92%		26,25%	
1.1950		1.2324		1.2418		1.2592		1.2925		1.2925


Nicolás Clausen
D.N.I. 347381978
Instituto de Ushuaia
c/ Pablo Clausen

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.7.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "Fmi"

mes: D: DIC - 13
mes: I: FEB - 14

	Bmi	Mi	MO	Mi/MO	Bm ^M Mi/MO
Bocace Registro	45,42%	1.1021	1	1,10	0,53008
Cañería de PVC	23,12%	701,88	618,78	1,13	0,23322
Hormigon	15,94%	752,02	661,03	1,14	0,13113
Arena	8,73%	1012,37	917,26	1,10	0,03664
Sumidero (300 kg) y Marco y Reja de 0,58 x 1,10 mts	6,78%	699,46	699,46	1,01	0,03662
	100,00%			F _{mi}	1,11

mes: D: DIC - 13
mes: I: ABR - 14

	Bmi	Mi	MO	Mi/MO	Bm ^M Mi/MO
Bocace Registro	45,42%	1.1669	1	1,17	0,5300
Cañería de PVC	23,12%	709,22	618,78	1,15	0,2350
Hormigon	15,94%	790,41	661,03	1,20	0,1306
Arena	8,73%	1090,01	917,26	1,12	0,0380
Sumidero (300 kg) y Marco y Reja de 0,58 x 1,10 mts	6,78%	758,29	699,46	1,08	0,0735
	100,00%			F _{mi}	1,16

mes: D: DIC - 13
mes: I: JUL - 14

	Bmi	Mi	MO	Mi/MO	Bm ^M Mi/MO
Bocace Registro	45,42%	1.2418	1	1,24	0,5340
Cañería de PVC	23,12%	720,75	618,78	1,16	0,2393
Hormigon	15,94%	845,69	661,03	1,28	0,2039
Arena	8,73%	1134,54	917,26	1,24	0,1080
Sumidero (300 kg) y Marco y Reja de 0,58 x 1,10 mts	6,78%	788,42	699,46	1,13	0,0764
	100,00%			F _{mi}	1,22

ES

Nicolas Clausen
D.N.I. 30.128.978
Apoderado
Nicolas Clausen

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directiva de Administración
de la S.D. y S.U.
Municipalidad de Ushuaia

//8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ACTA DE ASISTENCIA
 0271
 05 MAR 2015
 Ushuaia
 FOLIO Y SELLO

Miriam del Carmen CONTRERAS
 Directora de Administración
 de la G.D. y S.U.
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACION DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMi)

OBRA: Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013.
 EMPRESA: PABLO CLAUSEN.
 EXPTE.: O.P. N° 7643/2013.
 MES O: DIC-2013.
 MES I: FEB-2014.

$$F_{FR} = \left[\left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[\left(\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

a_{EM}	F_M	a_{EM}	F_{EM}	a_{MO}	MO_1	MO_0	a_T	T_1	T_0	a_{CL}	CL_1	CL_0	K	CF_1	CF_0
51,95%	1,11	7,91%	1,09	21,42%	969,5	964,4	0,00%	1,00	1,00	9,00%	1204,65	1106,02	0,0300	0,0208	0,0157
	0,68		0,09			0,22			0,00		0,10				
											1,09				1,01

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + C_{ERR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) \right]$$

a_{AE}	C_{ERR}	AE_1	AE_0	AE_1/AE_0	MO_1	MO_0	MO_1/MO_0	F_{EMi}
51,94%	39,05%	401,96	363,37	1,1052	969,5	964,4	1,0053	1,09

FACTOR DE REDETERMINACION FR 1,10

//9.

Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

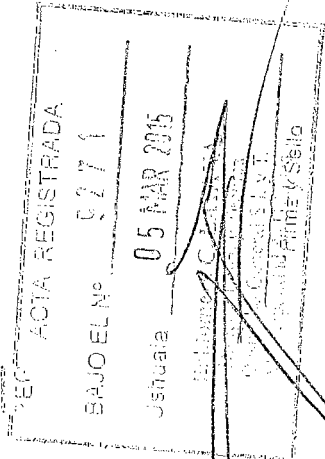
//8.

Nicolas Clausen
 DNI: 30.140.000
 Pablo Clausen

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



//9.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACION DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI)

OBRA: Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013.
EMPRESA: PABLO CLAUSEN.
EXPT.E.: O.P. N° 7643/2013.
MES O: DIC-2013
MES i: ABR-2014.

$$FR = \left[\frac{MO_i}{MO_0} + \alpha_T \times \left[\frac{T_i}{T_0} \right] + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_i}{CL_0} \right] \right] \times \left[1 + K \times \left[\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

α_M	F_M	α_{EM}	F_{EM}	α_{MO}	MO_0	MO_i	α_T	T_0	T_1	α_{CL}	CL_0	CL_1	CL_i	K	CF_0	CF_1	CF_i
81,88%	1,16	7,91%	1,14	21,42%	994,4	1110,7	0,00%	1,00	1,00	9,00%	1106,02	1321,34	1106,02	0,0300	0,0157	0,0208	0,0208
	0,72		0,09		0,25			0,00			0,11		0,11				

$$F_{EMI} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} \right] + C_{FR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{MO_i}{MO_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{FR}	AE_i	AE_0	AE_{i/AE_0}	MO_i	MO_0	MO_{i/MO_0}	F_{EMI}
81,73%	38,27%	414,72	363,37	1,1413	1110,7	994,4	1,1157	1,14

ES

Nicolas Clausen
DNI: 10132478
Aprobado por Pablo Clausen

FACTOR DE REDETERMINACION FR2 **1,18**

//10.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.D. y G.U.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACION DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMi)

OBRA: Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013.

EMPRESA: PABLO CLAUSEN.

EXPT.E.: O.P. N° 7643/2013.

MES O: DIC-2013.

MES i: JUL-2014.

$$F_{FR} = \left[\frac{MO_i}{MO_o} + \epsilon_{FR} \times \left[\frac{CL_i}{CL_o} \right] \right] \times \left[\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right]$$

ϵ_{FR}	F_M	ϵ_{FEM}	F_{EM}	ϵ_{MO}	MO_i	MO_o	ϵ_{FR}	T_0	T_1	ϵ_{CL}	CL_i	CL_o	K	CF_1	CF_0
81,85%	1,22	7,91%	1,16	21,42%	1235,2	964,4	0,00%	1,00	1,00	9,00%	1414,26	1106,02	0,0300	0,0206	0,0157
	0,75		0,09		0,27			0,00				0,12			

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + C_{RR} \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_o} \right]$$

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_o	AE_{MAEO}	MO_i	MO_o	F_{EMi}
51,73%	35,27%	417,62	363,37	1,1493	1235,2	964,4	1,16
							1,2704

FACTOR DE REDETERMINACION FR3 1,24

//.11.

(Handwritten signature)

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

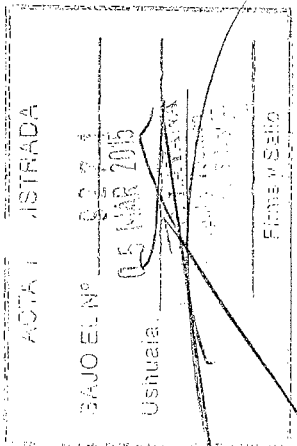
Miriam del Carmen CLAUSEN
Directora de Administración
de la S.O. y S.L.
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Clausen
C.I.D. 13.978
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//11.



ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013.

EMPRESA: PABLO CLAUSEN.

EXPT.: O.P. N° 7643/2013.

	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14
FR1	1,04	1,10	1,12	1,18	1,18	1,21	1,24	1,26	1,26
Cláusula									
FR1 - Fri-1									
Fri-1	4,00%	10,00%	1,82%	7,27%	0,00%	2,54%	5,08%	1,61%	3,23%
FR vigente	1	1	1,10	1,10	1,18	1,18	1,18	1,24	1,24
		FR1		FR2			FR3		

es

[Signature]
Miriam del Carmen CONTRERAS
Directora de Administración
de la S.O. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Nicolas Clausen
DNI: 30.138.978
Aprobado
p. Pablo Clausen

//12.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

ACTA REGISTRADA
\$ 271
BAJO EL N° 05 MAR 2015
Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

OBRA: Cloacas y Pluviales en Sectores Varios - 2013.
EMPRESA: PABLO CLAUSEN.
EXPT.E.: O.P. N° 7643/2013.

Según Plan de Trabajos - Resolución S.O. y G.U. N° 475/2015 Período del Certificado	Importe bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Importe Neto (3)	Importes Redeterminados			Diferencia por Redeterminación (5)
				(4) = (3) x (0,1+0,9*FR) FR1 FEB - 14 1,10	(4) = (3) x (0,1+0,9*FR) FR2 ABR - 14 1,18	(4) = (3) x (0,1+0,9*FR) FR3 JUL - 14 1,24	
N°1 Mar-14	\$ 50.096,94	\$ 0,00	\$ 50.096,94	\$ 54.605,66			\$ 4.508,72
N°2 Abr-14	\$ 272.859,90	\$ 0,00	\$ 272.859,90	\$ 317.063,20			\$ 44.203,30
N°3 May-14	\$ 370.040,93	\$ 0,00	\$ 370.040,93	\$ 429.987,56			\$ 59.946,63
N°4 Jun-14	\$ 236.075,62	\$ 0,00	\$ 236.075,62	\$ 274.319,87			\$ 38.244,25
N°5 Jul-14	\$ 313.995,00	\$ 0,00	\$ 313.995,00		\$ 361.817,92		\$ 67.822,92
N°6 Ago-14	\$ 374.941,63	\$ 0,00	\$ 374.941,63		\$ 455.929,02		\$ 80.987,39
N°7 Sep-14	\$ 262.522,55	\$ 0,00	\$ 262.522,55		\$ 319.227,42		\$ 56.704,87
	\$ 1.880.532,57	\$ 0,00	\$ 1.880.532,57				\$ 352.418,09*

Miriam del Carmen CONDREA
Directora de Administración
Municipalidad de Ushuaia

Redeterminación de Precios con índices PROVISORIOS al mes de SEPTIEMBRE de 2014

Diferencia Total por Segunda Redeterminación Provisoria - \$ 352.418,09

Nicolas Clausen
DNI: 34.228.978
Ingeniero
Pablo Clausen

Importe de Primera Redeterminación Provisoria - \$ 244.318,15

Diferencia Entre Segunda y Primera Redeterminación Provisoria - \$ 108.099,94

Nuevo monto de contrato - \$ 2.232.950,66

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

21 ABR 2015

USHUAIA,

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9265; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha doce (12) de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656 y el empleado municipal Daniel Dario GIMENEZ, DNI N° 14.020.536, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto con la finalidad de dejar establecido que se comenzaría a abonar al empleado por el termino de seis (06) meses con opción a prorroga a partir del primero (01) de marzo de 2015, un adicional denominado " Adicional Disponibilidad Operativa ", por el traslado de documentación, notificaciones y eventualmente del personal de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro y fuera del horario habitual de trabajo y en reconocimiento de los alcances del Acta Acuerdo N° 6909, ya que el empleado utilizará un vehículo de su propiedad para el cumplimiento de las tareas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 9265, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, registrada bajo el N° 9265, celebrada en fecha doce (12) de febrero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656 y el empleado municipal Daniel Dario GIMENEZ, DNI N° 14.020.536, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

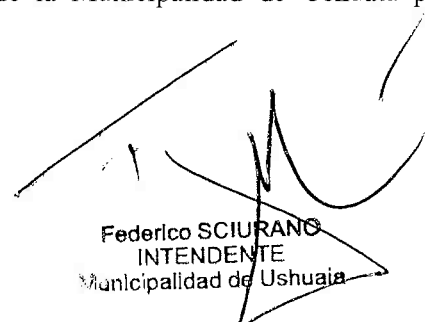
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 483-

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2015.-

BAV

2


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés...
Cepa Dpto. Doc. Act. Reg. y Archiv.
D.N.I. 14.006.31 y L.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9265
Ushuaia, 22 de Abril de 2015
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de Febrero de 2.015 se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I N° 26.046.656, en adelante la MUNICIPALIDAD y por otra el empleado municipal Dn. Daniel Dario GIMENEZ, D.N.I N° 14.020.536 dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, acordando las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Se acuerda que el señor Daniel Dario GIMENEZ, D.N.I N° 14.020.536 realice el traslado de documentación, notificaciones y eventualmente del personal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro y fuera del horario habitual de trabajo reconociendo un adicional en contraprestación.-----

SEGUNDA: En virtud del reconocimiento mencionado en la cláusula PRIMERA, EL MUNICIPIO abonará un ítem, denominado "Adicional Disponibilidad Operativa", por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.380,96) mensual en bruto total, independientemente del grado que revista.-----

TERCERA: Reconocer los alcances del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 6909, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1069/2013, el incremento establecido en el Artículo 2° del mismo y el Acta Acuerdo registrada bajo el número 8498, aprobada por Decreto Municipal N° 361/2014, habida cuenta que el empleado citado prestará servicios en esta Municipalidad con un vehiculo de su propiedad, para el cumplimiento de las tareas citadas en la cláusula SEGUNDA.-----

CUARTA: La vigencia de la presente acta será a partir del día uno (01) de Marzo de 2.015 y por el término de seis (6) meses, con opción a prórroga-----

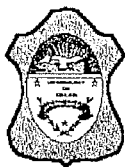
QUINTA: Las sumas acordadas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA se abonará a mes vencido junto a la liquidación del haber correspondiente.-----

SEXTA: Se deja constancia que la presente acta no genera derechos adquiridos para futuros acuerdo entre las partes.-----

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que se suscitare sobre el alcance, interpretación y/o cumplimiento de la presente acta y que debiera ser sometida a intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

C.P. Sebastián Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 5754/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta de Adecuación de Precios suscripta el día diecinueve (19) de enero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el señor Claudio Marcos CALDERÓN VARGAS, D.N.I. N° 28.738.634, en su carácter de titular de la firma USHUAIA CONSTRUCCIONES de CALDERÓN CLAUDIO, correspondiente a la Contratación por el servicio de limpieza y mantenimiento de la zona aledaña al Relleno Sanitario, según la Licitación Privada N° 19/2013.

Que mediante Informe Dep. Redet. y Adec. De Precios – S.S.O.P. - N° 02/2015 y su ampliatoria Nota N° 16/2015 Letra: Dir.V.C. - S.S.O.P., el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios y la Dirección Variaciones de Costos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, informa el cálculo de la adecuación de precios y adjunta planilla de cálculos.

Que ha tomado intervención el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas tomando conocimiento de lo informado por el citado departamento y autorizando la continuidad del trámite a fojas 179 (vuelta).

Que la presente adecuación de precios del contrato se encuentra establecida en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la referida Licitación Privada.

Que el Acta Acuerdo citada ha sido registrada bajo el N° 9298, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo N° 9298, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, suscripta el día diecinueve (19) de enero de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el señor Claudio

///.2.

BA
2
[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Marcos CALDERÓN VARGAS, D.N.I. N° 28.738.634, en su carácter de titular de la firma USHUAIA CONSTRUCCIONES de CALDERÓN CLAUDIO, correspondiente a la Contratación por el servicio de limpieza y mantenimiento de la zona aledaña al Relleno Sanitario, según la Licitación Privada N° 19/2013. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la firma USHUAIA CONSTRUCCIONES de CALDERÓN CLAUDIO, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

484-

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

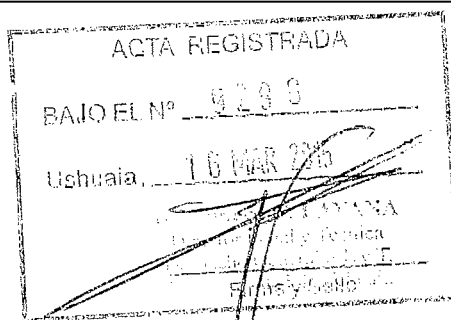
p.l.n.
Bx
2

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL

Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **19 ENE 2015** se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Claudio Marcos CALDERÓN VARGAS, D.N.I. N° 28.738.634, en carácter de titular de la firma USHUAIA CONSTRUCCIONES de CALDERÓN CLAUDIO, con domicilio en la calle Akainik N° 809 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en carácter de prestador del Servicio; "Contratación por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Zona Aledaña al Relleno Sanitario – Dirección de Higiene Urbana", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 5754/2013 en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomara como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la Licitación Privada N° 19/2013, según los establecido en la Cláusula 28) Adecuación de Precios, del Pliego de Cláusulas Particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 28) Adecuación de Precios, del Pliego de Cláusulas Particulares, verificando los factores de adecuación en los meses de Enero de 2014, Marzo de 2014, Abril de 2014, Julio de 2014 y Octubre de 2014.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en la Cláusula 28) Adecuación de Precios, del Pliego de Cláusulas Particulares, aceptan el "CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS" correspondiente al Servicio; "Contratación por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Zona Aledaña al Relleno Sanitario – Dirección de Higiene Urbana", que como Anexo III forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACION DE PRECIOS. -----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas:-----

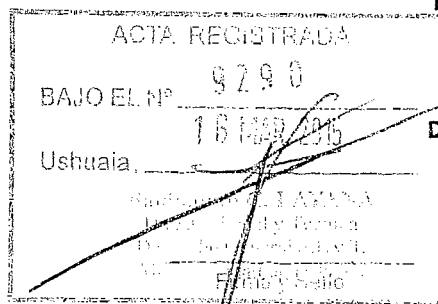
$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times F Ai]$$

Donde:-----

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL
Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación) -----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificado COMO "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta beneficio teórico de 10%-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:-----

$$Fai = 0,365 \times (MOi / MOo) + 0,055 \times (AEi / AEo) + 0,035 \times [0,7 (AEi / AEo) + 0,3 (MOi / MOo)] + 0.42 \times (CLi / CLo) + 0,09 \times (GGi / GGo) + 0.035 \times (CFi / CFo).$$

Siendo:-----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente amortización de equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el índice básico (AEo).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente combustibles y lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLo).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

(CFi/CFo): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) y el índice básico (CFo).-----

FAi: Factor de adecuación identificado COMO "i" (i: nueva adecuación).-----

FAi (1) : Factor de adecuación correspondiente a Enero de 2014. El factor es: 1,05.-----

FAi (2) : Factor de adecuación correspondiente a Marzo de 2014. El factor es: 1,11.-----

FAi (3) : Factor de adecuación correspondiente a Abril de 2014. El factor es: 1,18.-----

FAi (4) : Factor de adecuación correspondiente a Julio de 2014. El factor es: 1,25.-----

FAi (5) : Factor de adecuación correspondiente a Octubre de 2014. El factor es: 1,32. Todo ello conforme al detalle de los Anexos I y II, donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO. -----

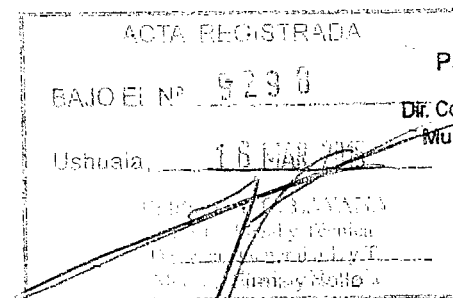
Las partes acuerdan aumentar el precio total del contrato, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 473.466,75), como resultado de aplicar la METODOLOGIA y la

//.3.

ES COPIA FIE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

//3.

fórmula descripta en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, se establece el nuevo precio mensual: a razón de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$ 34.223,75) mensuales a partir de Febrero de 2014, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 35.992,25) mensuales a partir de Marzo de 2014, de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 38.055,50) mensuales a partir de Abril de 2014, de PESOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO CON 75/100 (\$ 40.118,75) mensuales a partir de Julio de 2014 y de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 42.182,00) mensuales a partir de Octubre de 2014. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

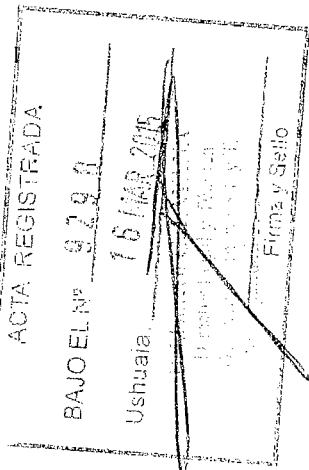
[Handwritten signature]
Pablo Vezos, Claudio Vezos
28738634
Ushuaia Construcciones

[Handwritten signature]
C.F. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//4.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



//4.

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA1)

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDAÑA AL RELLENO SANITARIO – DIRECCION HIGIENE URBANA.

EXPT.: OP. N° 5754/2013.

MES O: NOV-2013.

MES i: ENE-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

36,50%	a _{MO}	5,50%	a _{AE}	3,50%	a _{RR}	42,00%	a _{CL}	9,00%	a _{GG}	3,50%	a _{CF}
--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------	--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------

100,00%

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE ₀	AE/AE ₀	MO _i	MO ₀	MO/MO ₀	a _{CL}	CL ₁	CL ₀	a _{GG}	GG ₁	GG ₀	a _{CF}	CF ₁	CF ₀
70,00%	30,00%	373,45	355,11	1,05	148,88	145,71	1,02	42,00%	1181,67	1095,04	9,00%	777,4	757,8	3,50%	0,1885	0,1885
36,50%		145,71	355,11	373,45	355,11	355,11	1,04	42,00%	1181,67	1095,04	9,00%	777,4	757,8	3,50%	0,1885	0,1885
		0,37	0,06	0,06	0,04	0,04	1,04	42,00%	1181,67	1095,04	9,00%	777,4	757,8	3,50%	0,1885	0,1885

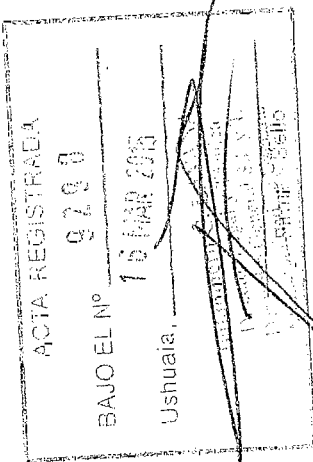
1,05

FACTOR DE ADECUACION FA1 = 1,05

Paula NAVARRO
 Administrativa
 Dir. Compras Mayores y Menores
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Paula L. NAVARRO
 Administrativa
 Dir. Compras Mayores y Mantenimiento
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

//5.

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA2)

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDANA AL RELLENO SANITARIO – DIRECCION HIGIENE URBANA.

EXPTE.: OP. N° 5754/2013.

MES O: NOV-2013.

MES i: MAR-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

36,50%	a _{MO}	5,50%	a _{AE}	3,50%	a _{RR}	42,00%	a _{CL}	9,00%	a _{GG}	3,50%	a _{CF}
100,00%											

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

CAE	cRR	AEi	AE0	AE1/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0	a _{CL}	CL1	CL0	a _{GG}	GG1	GG0	a _{CF}	CF1	CF0
70,00%	30,00%	410,44	355,11	1,16	153,69	145,71	1,05	42,00%	1252,57	1095,04	9,00%	640,8	757,8	3,50%	0,2500	0,1885
36,50%		145,71	410,44	2,82	355,11	145,71	2,44	42,00%	1252,57	1095,04	9,00%	640,8	757,8	3,50%	0,2500	0,1885
		0,38	0,06	0,16	0,06	0,04	0,13	0,04	0,48	0,48	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05	0,05

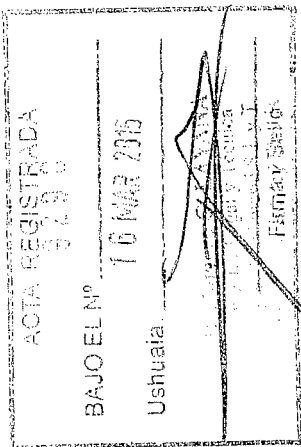
FACTOR DE ADECUACION FA2 = 1,11

//6.

[Signature]
 C.F. GARCIA
 Secretario
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//6.

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA3)

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDANA AL RELLENO SANITARIO - DIRECCION HIGIENE URBANA.

EXPT.E.: OP. N° 5754/2013.

MES O: NOV-2013.

MES i: ABR-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

36,50%	a _{MO}	5,50%	a _{AE}	3,50%	a _{RR}	42,00%	a _{CL}	9,00%	a _{GG}	3,50%	a _{CF}
100,00%											

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

c _{AE}	c _{RR}	AE _i	AE ₀	AE _i /AE ₀	MO _i	MO ₀	MO _i /MO ₀	a _{CL}	CL ₁	CL ₀	a _{GG}	GG ₁	GG ₀	a _{CF}	CF ₁	CF ₀
70,00%	30,00%	414,72	355,11	1,17	145,71	145,71	1,12	1,15	1321,34	1095,04	9,00%	905,7	757,8	3,50%	0,2500	0,1885
36,50%		163,76	0,06	414,72	1,15	0,04		42,00%		0,51			0,11			0,05
1,18																

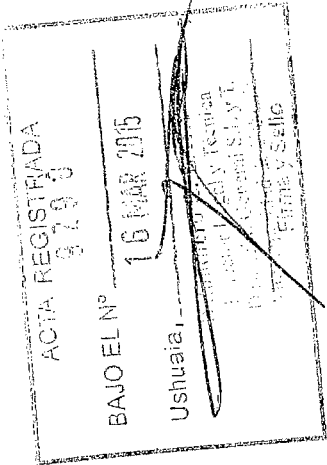
FACTOR DE ADECUACION FA3 = 1,18

//7.

Paula L. Navarro
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Paula L. NAVARRO
 Administrativa
 Dir. Compras Mayores y Menores
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

//7.

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA4)

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDAÑA AL RELLENO SANITARIO – DIRECCION HIGIENE URBANA.

EXPTE.: OP. N° 5754/2013.

MES O: NOV-2013.
 MES i: JUL-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

36,50%	a _{MO}	5,50%	a _{AE}	3,50%	a _{RR}	42,00%	a _{CI}	9,00%	a _{GG}	3,50%	a _{CF}
--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------	--------	-----------------	-------	-----------------	-------	-----------------

100,00%

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

c _{AE}	c _{RR}	a _{EI}	a _{EO}	a _{E/AEO}	M _{OI}	M _{OO}	M _{OI/MOO}	a _{CL}	a _{GG}	G _{G1}	G _{G0}	a _{CF}	C _{F1}	C _{F0}
70,00%	30,00%	417,82	355,11	1,18	178,19	145,71	1,22	1,19	1095,04	1414,28	757,8	3,50%	0,2500	0,1685
a _{MO}	M _{O1}	M _{O0}	a _{AE}	a _{E1}	a _{E0}	a _{RR}	1,19	42,00%	9,00%	9,00%	0,11	0,05		
36,50%	178,19	145,71	5,50%	417,82	355,11	3,50%	0,04	0,54						

1,25

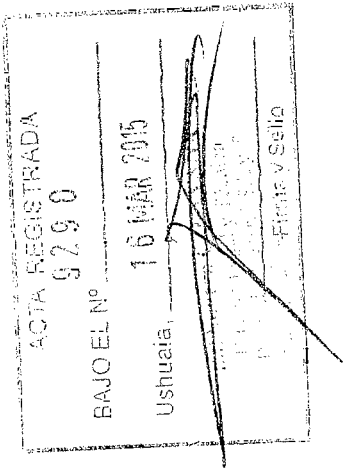
FACTOR DE ADECUACION FA4 = 1,25

//8.

Paula L. Navarro
 Dir. Compras Mayores y Menores
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//8.

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA5)

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDAÑA AL RELLENO SANITARIO - DIRECCION HIGIENE URBANA.

EXPTE.: OP. N° 5754/2013.

MES O: NOV-2013.

MES i: OCT-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

36,50%	a _{MO}	5,50%	a _{AE}	3,50%	a _{RR}	42,00%	a _{CI}	9,00%	a _{GG}	3,50%	a _{CF}
100,00%											

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

c _{AE}	c _{RR}	a _{E1}	a _{E0}	AE0	AE1/AE0	MOi	MOj	MOI/MOJ	a _{RR}	a _{CI}	a _{GG}	GG ₀	GG ₁	CL ₀	CL ₁	a _{CF}	CF ₀	CF ₁	CF ₀
70,00%	30,00%	441,84	441,84	355,11	1,24	189,91	145,71	1,30	1,26	1095,04	1459,54	1095,04	0,56	1095,04	1459,54	3,50%	0,2500	0,2500	0,1885
		145,71	145,71	355,11	441,84	355,11	145,71	1,26	0,04	757,8	757,8	757,8	0,12	757,8	757,8	0,12	0,05	0,05	0,05

FACTOR DE ADECUACION FA5 = 1,32

//9.

[Signature]

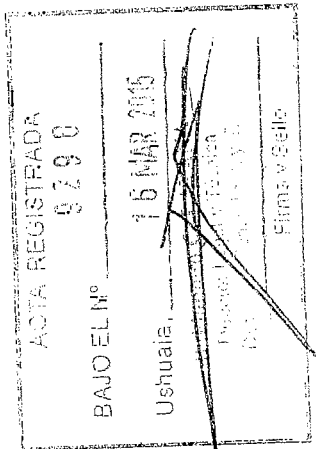
CP. Cert. Inscr. N° 40
Secretaría de Planeación
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEI

Paula L. NAVARRO
 Administrativa
 Dir. Compras Mayores y Menores
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
 C.E. Sebastian Echeverin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FA

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDANA AL RELLENO SANITARIO – DIRECCION HIGIENE URBANA.
 EXPTE.: OP N° 5754/2013

CUADRO RESUMEN FA

	Dic-13	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14
FAI	1,02	1,05	1,09	1,11	1,18	1,20	1,21	1,25	1,29	1,31	1,32	1,32
Cláusula FAI - FAI-1												
FAI-1	2,00%	5,00%	3,81%	5,71%	16,31%	1,69%	2,54%	5,93%	3,20%	4,80%	5,60%	0,00%
FA vigente	1,00	1,00	1,05	1,05	1,11	1,18	1,18	1,18	1,25	1,25	1,25	1,32
		FA1		FA2	FA3			FA4			FA5	

[Handwritten Signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

//9.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 -República Argentina -
 Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
 "1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.10.

ANEXO III ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS

SERVICIO: CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDAÑA AL RELLENO SANITARIO – DIRECCION HIGIENE URBANA.
 EMPRESA: USHUAIA CONSTRUCCIONES DE CALDERON CLAUDIO.
 EXPTE.: OP. N° 5754/2013.

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Feb-14	\$ 34.223,75	\$ 32.750,00	\$ 1.473,75	0,10	0,90	1,05
Mar-14	\$ 35.992,25	\$ 32.750,00	\$ 3.242,25	0,10	0,90	1,11
Abr-14	\$ 38.055,50	\$ 32.750,00	\$ 5.305,50	0,10	0,90	1,18
May-14	\$ 38.055,50	\$ 32.750,00	\$ 5.305,50	0,10	0,90	1,18
Jun-14	\$ 38.055,50	\$ 32.750,00	\$ 5.305,50	0,10	0,90	1,18
Jul-14	\$ 40.118,75	\$ 32.750,00	\$ 7.368,75	0,10	0,90	1,25
Ago-14	\$ 40.118,75	\$ 32.750,00	\$ 7.368,75	0,10	0,90	1,25
Sep-14	\$ 40.118,75	\$ 32.750,00	\$ 7.368,75	0,10	0,90	1,25
Oct-14	\$ 42.182,00	\$ 32.750,00	\$ 9.432,00	0,10	0,90	1,32
Nov-14	\$ 42.182,00	\$ 32.750,00	\$ 9.432,00	0,10	0,90	1,32
Dic-14	\$ 42.182,00	\$ 32.750,00	\$ 9.432,00	0,10	0,90	1,32
Ene-15	\$ 42.182,00	\$ 32.750,00	\$ 9.432,00	0,10	0,90	1,32
	\$ 473.466,75	\$ 393.000,00	\$ 80.466,75			

Adecuación de Precios con índices PROVISORIOS al mes de Noviembre del 2014

Nuevo importe mensual del servicio a partir de Octubre de 2014 \$ 42.182,00

Nuevo importe del servicio \$ 473.466,75

Es
Calderon Vezos, Claudio Vezos
 78733634
 Ushuaie Construcciones

Sebastian
 C.P. Sebastian Ronchin
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 9290
 16 MAR 2015
 Ballesteros C. LAVINA
 Director de Registro y Catastro



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO el Expediente O.P. N° 1341/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta de Adecuación de Precios suscripta el día veintitres (23) de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el señor Cristian Rogelio LOZA, D.N.I. N° 24.283.944, en su carácter de titular de la firma FLETE JACHAL de CRISTIAN ROGELIO LOZA, correspondiente a la Contratación de UN (1) Camión mediano destinado a las tareas de la División Señalamiento, según a la Licitación Privada N° 16/2014.

Que mediante Informe Dep. Redet. y Adec. De Precios – S.S.O.P. - N° 34/2014 y su ampliatoria Nota N° 18/2015 Letra: Dir.V.C. - S.S.O.P., el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios y la Dirección Variaciones de Costos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, informa el cálculo de la adecuación de precios y adjunta planilla de cálculos.

Que ha tomado intervención el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas tomando conocimiento de lo informado por el citado departamento y autorizando la continuidad del trámite a fojas 96 (vuelta).

Que la presente adecuación de precios del contrato se encuentra establecida en el Pliego de Características técnicas/operativas de la referida Licitación Privada.

Que el Acta Acuerdo citada ha sido registrada bajo el N° 9218, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo N° 9218, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, suscripta el día veintitres (23) de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y el señor

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

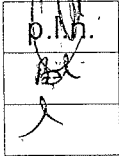
Cristian Rogelio LOZA, D.N.I. N° 24.283.944, en su carácter de titular de la firma FLETE JACHAL de CRISTIAN ROGELIO LOZA, correspondiente a la Contratación de UN (1) Camión mediano destinado a las tareas de la División Señalamiento, según a la Licitación Privada N° 16/2014. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la firma FLETE JACHAL de CRISTIAN ROGELIO LOZA, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

485 -
DECRETO MUNICIPAL N° /2015.-

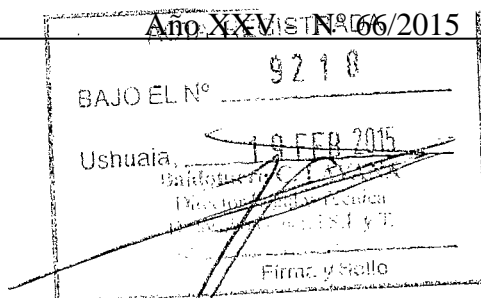


E. P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **23 DIC 2014** se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Cristian Rogelio LOZA, D.N.I. N° 24.283.944, en carácter de titular de la empresa FLETE JACHAL DE CRISTIAN ROGELIO LOZA, con domicilio en Hol Hol N° 1536, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en carácter de prestador del Servicio; "Contratación de un (1) Camión Mediano Destinado a las Tareas de la División Señalamiento", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 1341/2014, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomara como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación del Licitación Privada N° 16/2014, según el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Características Técnicas/Operativas del Servicio Solicitado, verificando el factor de adecuación en el mes de octubre de 2014.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTICULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Pliego de Características Técnicas/Operativas del Servicio Solicitado, aceptan el "CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS" correspondiente al Servicio; "Contratación de un (1) Camión Mediano Destinado a las Tareas de la División Señalamiento", que como Anexo IV forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACION DE PRECIOS.-----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 10%, usando las siguientes expresiones matemáticas:-----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times F Ai]$$

Donde:-----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nuevo adecuación) -----

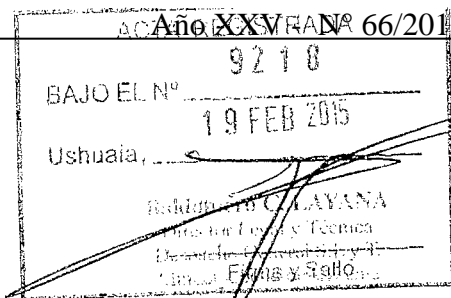
Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores

//.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



“Donar Órganos es Donar Vida”

“1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

//.2.

básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificado COMO "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:-----

$F_{ai} = 0,59 \times (MO_i / MO_0) + 0,27 \times (AE_i / AE_0) + 0,11 \times (GG_i / GG_0) + 0,03 \times (CF_i / CF_0)$.-----

Siendo:-----

(MO_i / MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀).-----

(AE_i / AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente amortización de equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀).-----

(GG_i / GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀).-----

(CF_i/CF₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre en el índice correspondiente al mes de la adecuación (CF_i) y el índice básico (CF₀).-----

FAi: Factor de adecuación identificado COMO "i" (i: nueva adecuación).-----

FAi (1) : Factor de adecuación correspondiente a octubre de 2014. El factor es: 1,11. Todo ello conforme al detalle de los Anexos I, II y III, donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO. -----

Las partes acuerdan aumentar el precio total del contrato, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 447.951,00), como resultado de aplicar la METODOLOGIA y la fórmula descrita en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, se establece el nuevo precio mensual: a razón de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 38.465,00), mensuales a partir de octubre de 2014. Todo ello, conforme al detalle del Anexo IV que forma parte de la presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

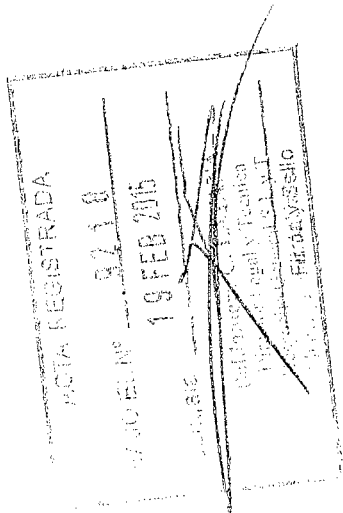
LSTA Cristian Rodolfo
24283944

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//3.



"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACION

SERVICIO: Contratación de un (1) Camión Mediano Destinado a las Tareas de la División Señalamiento
Expediente Administrativo N°: OP 1341 - 2014
EMPRESA: FLETE JACHAL de Cristian Rogelio LOZA

COEFICIENTES DE PONDERACION

59,00%	aMO	27,00%	aAE	11,00%	aGG	3,00%	aCF
100,00%							

[Signature]

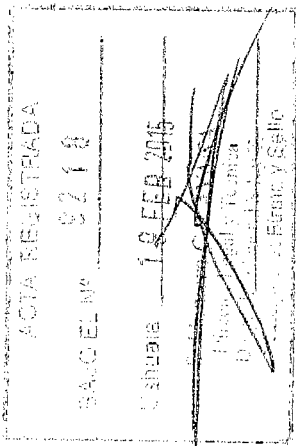
[Signature]
C.P. S...
C...
M...

//4.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//4.

ANEXO II ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FAI)

SERVICIO: "CONTRATACION DE UN (1) CAMION MEDIANO DESTINADO A LAS TAREAS DE LA DIVISION SEÑALAMIENTO"

EMPRESA: FLETE JACHAL DE CRISTIAN ROGELIO LOZA

EXPT.: OP. N° 1341/2014.

MES O: MAY-2014.

MES I: OCT-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

59,00%	a _{MO}	27,00%	a _{AE}	11,00%	a _{GG}	3,00%	a _{CF}
100,00%							

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

a _{MO}	a _{AE}	a _{GG}	a _{CF}	a _{CF}	a _{CF}
189,91	167,58	415,78	0,29	0,2500	0,2500
59,00%	27,00%	11,00%	3,00%	0,2500	0,03
			0,12		
					1,11
FACTOR DE ADECUACION FAI					1,11

Signature
C.P. Sebastian Scheffin
Secretario de Presupuesto y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

//5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina".
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//6.

ANEXO IV ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS

SERVICIO: "CONTRATACION DE UN (1) CAMION MEDIANO DESTINADO A LAS TAREAS DE LA DIVISION SEÑALAMIENTO"

EMPRESA: FLETE JACHAL DE CRISTIAN ROGELIO LOZA

EXPTE.: OP. N° 1341/2014.

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Jun-14	\$ 32.666,68	\$ 32.666,68	\$ 0,00	0,10	0,90	1,00
Jul-14	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 0,00	0,10	0,90	1,00
Ago-14	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 0,00	0,10	0,90	1,00
Sep-14	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 0,00	0,10	0,90	1,00
Oct-14	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Nov-14	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Dic-14	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Ene-15	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Feb-15	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Mar-15	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Abr-15	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
May-15	\$ 38.465,00	\$ 35.000,00	\$ 3.465,00	0,10	0,90	1,11
Jun-15	\$ 2.564,32	\$ 2.333,32	\$ 231,00	0,10	0,90	1,11
	\$ 447.951,00	\$ 420.000,00	\$ 27.951,00			

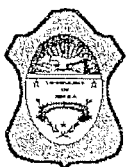
Adecuación de Precios con índices al mes de OCTUBRE de 2014

Nuevo importe mensual del servicio a partir de Octubre de 2014	\$ 38.465,00
--	--------------

Nuevo importe del servicio	\$ 447.951,00
----------------------------	---------------

ACTA REGISTRADA
9218
BAJO EL N°
19 FEB 2015
Ushuaia.
~~Baldomero C. LAYANA~~
Director Legal y Técnico
Despacho General S.I. 1.1
N° 77 - Fritas y Sello

S. Schelm
C.P. Sebastián Polichin
Secretario de Compras y Bienes
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

21 ABR 2015

VISTO el Expediente S.C. N° 7655/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta de Adecuación de Precios suscripta el fecha primero (01) de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la señora Adriana M. DAMILANO, D.N.I. N° 18.396.110, en su carácter de administradora de la firma CO-METAL / SUC. DE SUAU PABLO ALEJANDRO, correspondiente a la Contratación de UNA (1) Cuadrilla para realizar diversas tareas en eventos Protocolares y no Protocolares, según Licitación Pública N° 11/2013.

Que en fecha tres (03) de marzo de 2015, se celebró una modificación al Acta registrada bajo N° 9219 entre las mismas partes citadas en el primer considerando, siendo registrada bajo el N° 9300.

Que mediante Informe Dep. Redet. y Adec. De Precios – S.S.O.P. - N° 30/2014 y su ampliatorio N° 24/2015. Letra . Dir. V.C -S.S.O.P, el Departamento Redeterminaciones y Adecuaciones de Precios y la Dirección de Variación de Costos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, informa el cálculo de la adecuación de precios y adjunta planilla de cálculos.

Que ha tomado intervención el Coordinador de Obras y Proyectos Urbanos a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas tomando conocimiento de lo informado por el citado departamento y autorizando la continuidad del trámite a fojas 357 (vuelta).

Que la presente adecuación de precios del contrato se encuentra establecida en el Pliego de Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, punto 23) - de la referida Licitación Privada.

Que el Acta de Adecuación de Precios y su modificatoria han sido registradas bajo los Nros 9219 y N° 9300, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

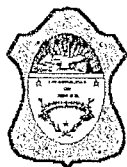
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Adecuación de Precios y su modificatoria registradas bajo los Nros. 9219 y 9300, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte del presente suscriptas, en fecha primero (1º) de diciembre de 2014 y tres (03) de marzo de

///.2..



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2..

2015, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la señora Adriana M. DAMILANO, D.N.I. N° 18.396.110, en su carácter de administradora de la firma CO-METAL / SUC. DE SUAU PABLO ALEJANDRO, correspondiente a la Contratación de UNA (1) Cuadrilla para realizar diversas tareas en eventos Protocolares y no Protocolares, según Licitación Pública N° 11/2013. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

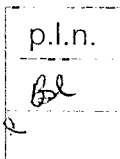
ARTICULO 2°.- Notificar a la firma CO-METAL / SUC. DE SUAU PABLO ALEJANDRO, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Cultura, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

486 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2015.-

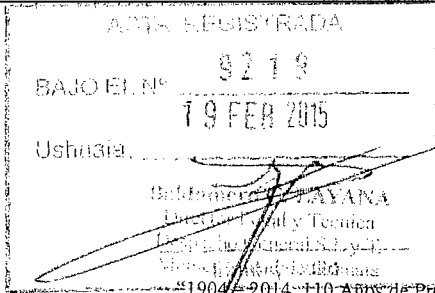


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **01 DIC 2014**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Sra. Adriana M. DAMILANO, D.N.I. N° 18.396.110, en carácter de titular de la firma CO-METAL / SUC. DE SUAU PABLO ALEJANDRO, con domicilio en la calle Walanika N° 378 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en carácter de prestadora del Servicio; "Contratación de UNA (1) Cuadrilla para Realizar Diversas Tareas en Eventos Protocolares y no Protocolares", que se tramita mediante expediente administrativo S.C. N° 7655/2013 en adelante "LA PRESTADORA".---

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomara como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación del Licitación Pública N° 11/2013, según Cláusulas Generales y Particulares del Pliego, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos reflejen una variación promedio superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la adecuación de precios, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego, verificando el factor de adecuación en los meses de Enero de 2014 y en Julio de 2014.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1º.- "LA PRESTADORA" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego, aceptan el "CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS" correspondiente al Servicio; "Contratación de UNA (1) Cuadrilla para Realizar Diversas Tareas en Eventos Protocolares y no Protocolares", que como Anexo III forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACION DE PRECIOS. -----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas:-----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times F Ai]$$

Donde:-----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nuevo adecuación) -----

ES COPIA FIEL

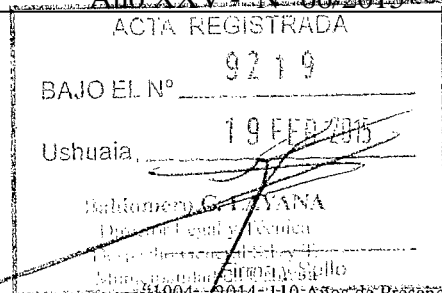
Paula L. NAVARRO

Administrativa

Dit. Comptos Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

//.2.

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos. -----

FAi: Factor de adecuación identificado COMO "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión:-----

$$Fai = 0,780 \times (MOi / MOo) + 0,020 \times (AEi / AEo) + 0,010 \times [0,70 (AEi / AEo) + 0,30 (MOi / MOo)] + 0,110 \times (CLi / CLo) + 0,080 \times (GGi / GGo).$$

Siendo:-----

(MOi / MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo).-----

(AEi / AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente amortización de equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el índice básico (AEo).-----

(CLi / CLo): Factor que mide la variación de los precios del componente combustibles y lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CLi) y el índice básico (CLo).-----

(GGi / GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).-----

FAi: Factor de adecuación identificado COMO "i" (i: nueva adecuación).-----

FAi (1) : Factor de adecuación correspondiente a Enero de 2014. El factor es: 1,06.-----

FAi (2) : Factor de adecuación correspondiente a Julio de 2014. El factor es: 1,25. Todo ello, conforme al detalle de los Anexos I y II, donde se determinan los respectivos coeficientes; que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DEL CONTRATO. -----

Las partes acuerdan aumentar el precio total del contrato, a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 08/100 (\$ 1.222.723,08), como resultado de aplicar la METODOLOGIA y la fórmula descripta en el Artículo 2º, sobre el monto total del contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, se establece el nuevo precio mensual: a razón de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 93.385,20) mensuales a partir de Enero de 2014 y de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 108.855,00) mensuales a partir de Julio de 2014. Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la

ES COPIA FIEL

Paula L. NAVARRO
Administrativa



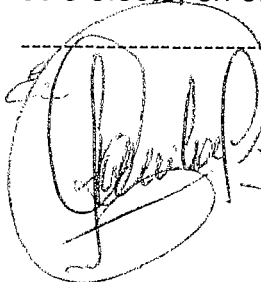
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia


"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//.3.

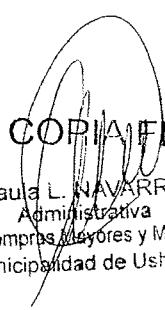
presente.-----

-----En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----


DAMILANO ADRIANA
18396110


Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

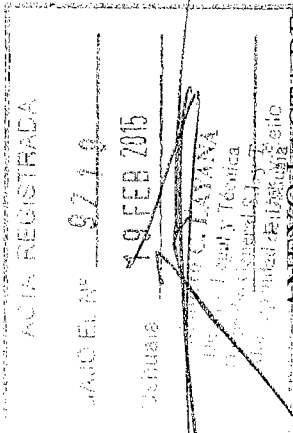
ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9219
Ushuaia, 19 FEB 2015
~~Ushuaia, 19 FEB 2015
Damilano Adriana
Dirección de Ingeniería y Técnica
Departamento de Ingeniería S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello~~


ES COPIA FIEI
Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida"
 "1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//4.

ANEXO I FACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FAI)

SERVICIO: "CONTRATACION DE UNA (1) CUADRILLA PARA REALIZAR DIVERSAS TAREAS EN EVENTOS PROTOCOLARES Y NO PROTOCOLARES"
 EXPTE.: S.C. N° 7655/2013.
 MES O: DIC-2013.
 MES I: ENE-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

78,00%	aMO	2,00%	aAE	1,00%	aRR	11,00%	aCL	8,00%	aGG
100,00%									

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

cAE	cRR	AEI	AE0	AEI/AE0	MOI	MO0	MOI/MO0		aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0
70,00%	30,00%	373,45	363,37	1,03	5171,00	4837,00	1,07	1,04	11,00%	1161,67	1106,02	8,00%	777,4	766,0
aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR		1,04	0,01		0,12			0,08
78,00%	5171,00	4837,00	2,00%	373,45	363,37	1,00%		0,02						

Signature
 C.P. Deborah...
 Secretario de...
 Municipalidad de Ushuaia

FACTOR DE ADECUACION (FAI) = 1,06

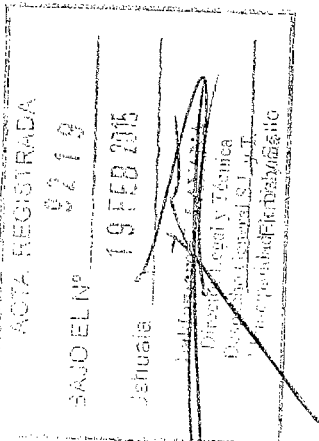
//5.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL
 Paula L. NAVARRO
 Administrativa
 Dir. Compras Mayores y Menores
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida"
 "1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
 "2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

//5.

ANEXO I ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

EXPRESION MATEMATICA DEL FACTOR DE ADECUACION (FA2)

SERVICIO: "CONTRATACION DE UNA (1) CUADRILLA PARA REALIZAR DIVERSAS TAREAS EN EVENTOS PROTOCOLARES Y NO PROTOCOLARES"
 EXPTE.: S.C. N° 7655/2013.
 MES O: DIC-2013.
 MES i: JUL-2014.

COEFICIENTES DE PONDERACION

78,00%	aMO	2,00%	aAE	1,00%	aRR	11,00%	aCI	8,00%	aGG
100,00%									

EXPRESION MATEMATICA FACTOR DE ADECUACION (FA)

cAE	cRR	AEi	AE0	AEi/AE0	MOi	MO0	MOi/MO0	aCL	CL1	CL0	aGG	GG1	GG0
70,00%	30,00%	417,62	363,37	1,15	6101,00	4837,00	1,26	1,18	11,00%	1414,28	8,00%	766,0	0,10
aMO	MO1	MO0	aAE	AE1	AE0	aRR	1,18	0,01	11,00%	1106,02	0,14	1,25	
78,00%	6101,00	4837,00	2,00%	417,62	363,37	1,00%	0,02						

Paula L. Navarro
 C.E.P. de Ushuaia
 Administración
 Compras Mayores y Menores

FACTOR DE ADECUACION FA2 = 1,25

//6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

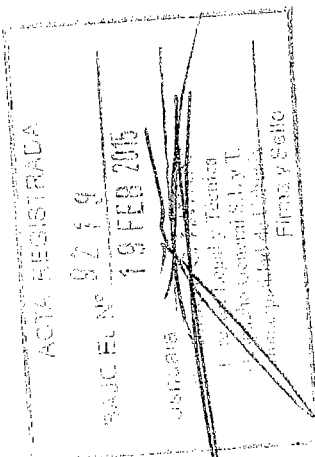
ES COPIA FIEL

Paula L. NAVARRO
 Administrativa
 Dir. Compras Mayores y Menores



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

//.6.



"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrompida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO II ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FA

SERVICIO: "CONTRATACION DE UNA (1) CUADRILLA PARA REALIZAR DIVERSAS TAREAS EN EVENTOS PROTOCOLARES Y NO PROTOCOLARES"
EXPT.E.: S.C. N° 7655/2013.

CUADRO RESUMEN FA

	Ene-14	Feb-14	Mar-14	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Ago-14	Sep-14
FAI	1,06	1,07	1,07	1,08	1,09	1,10	1,25	1,25	1,25
FAI - FAI-1									
FAI-1	6,00%	0,94%	0,94%	1,89%	2,83%	3,77%	17,92%	0,00%	0,00%
FA vigente	1,00	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06	1,25	1,25
	FA1						FA2		

ES COPIA FIE!
Patricia L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

//.7.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina -
Municipalidad de Ushuaia

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

//7.

ANEXO III ACTA DE ADECUACION DE PRECIOS

CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS

SERVICIO: “CONTRATACION DE UNA (1) CUADRILLA PARA REALIZAR DIVERSAS TAREAS EN EVENTOS PROTOCOLARES Y NO PROTOCOLARES”.
EMPRESA: CO-METAL / SUC. DE SUAU PABLO ALEJANDRO.
EXPT.: S.C. N° 7655/2013.

Adecuación - Monto del Servicio						
	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Ene-14	\$ 37.354,08	\$ 35.400,00	\$ 1.954,08	0,08	0,92	1,06
Feb-14	\$ 93.385,20	\$ 88.500,00	\$ 4.885,20	0,08	0,92	1,06
Mar-14	\$ 93.385,20	\$ 88.500,00	\$ 4.885,20	0,08	0,92	1,06
Abr-14	\$ 93.385,20	\$ 88.500,00	\$ 4.885,20	0,08	0,92	1,06
May-14	\$ 93.385,20	\$ 88.500,00	\$ 4.885,20	0,08	0,92	1,06
Jun-14	\$ 93.385,20	\$ 88.500,00	\$ 4.885,20	0,08	0,92	1,06
Jul-14	\$ 108.855,00	\$ 88.500,00	\$ 20.355,00	0,08	0,92	1,25
Ago-14	\$ 108.855,00	\$ 88.500,00	\$ 20.355,00	0,08	0,92	1,25
Sep-14	\$ 108.855,00	\$ 88.500,00	\$ 20.355,00	0,08	0,92	1,25
Oct-14	\$ 108.855,00	\$ 88.500,00	\$ 20.355,00	0,08	0,92	1,25
Nov-14	\$ 108.855,00	\$ 88.500,00	\$ 20.355,00	0,08	0,92	1,25
Dic-14	\$ 108.855,00	\$ 88.500,00	\$ 20.355,00	0,08	0,92	1,25
Ene-15	\$ 65.313,00	\$ 53.100,00	\$ 12.213,00	0,08	0,92	1,25
	\$ 1.222.723,08	\$ 1.062.000,00	\$ 160.723,08			

Adecuación de Precios con índices PROVISORIOS al mes de Septiembre del 2014.

Nuevo importe mensual del servicio a partir de Julio de 2014 \$ 108.855,00

Nuevo importe del servicio \$ 1.222.723,08

[Signature]
DAMILO ADRIANA
18396110

[Signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9219
Ushuaia, 19 FEB 2015
Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Compras y Menores

ES COPIA FIEL
Municipalidad de Ushuaia
Dir. Compras Mayores y Menores
Administrativa
Paula L. NAVARRO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

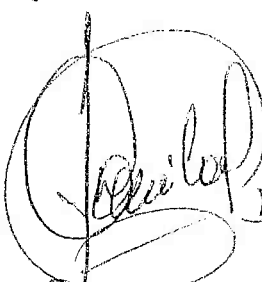
MODIFICACION DE ACTA
DE ADECUACIÓN DE PRECIOS N° 9219

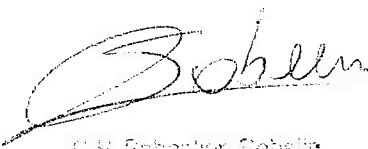
En la ciudad de Ushuaia a los tres (03) días del mes de marzo de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P Sebastian ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de Ushuaia, en adelante EL COMITENTE, y la señora Adriana M. DAMILANO, DNI N° 18.396.110, en carácter de administradora de la firma CO-METAL/ SUC. DE SUAUA PABLO ALEJANDRO, con domicilio en calle Walanika N° 378, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado LA PRESTADORA, convienen en celebrar, la presente modificación de Acta de Adecuación de Precios que fuera registrada bajo N° 9219, conforme a las siguientes cláusulas:


PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar en el encabezamiento del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 9219, pues se cometió un error al indicar en carácter en el cual actuaba la Sra. Adriana M. DAMILANO, DNI N° 18.396.110; en consecuencia, en donde dice "... y la Sra. Adriana M. DAMILANO, DNI N° 18.396.110, en carácter de titular de la firma CO-METAL/ SUC. DE SUAUA PABLO ALEJANDRO...", debe decir : "... y la Sra. Adriana M. DAMILANO, DNI N° 18.396.110, en carácter de administradora de la firma CO-METAL/ SUC. DE SUAUA PABLO ALEJANDRO...".-----


SEGUNDA: Todo lo no previsto en la presente, se registrá de acuerdo a lo establecido en el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo N° 9219.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----


DAMILANO ADRIANA
18396110


C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 9300
19 MAR 2015
Ushuaia, 
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL

Paula L. NAVARRO
Administrativa
Dir. Compras Mayores y Menores
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

21 ABR 2015

VISTO el Decreto Municipal N° 395/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el usufructo de treinta (30) días de descanso anual correspondiente a la señora Secretaria de Cultura y Educación, Doña Mónica SANDALI NOÉ D.N.I. N° 11.615.118, designándose a cargo de dicha cartera al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS D.N.I. N° 21.703.227, a partir del día seis (06) de abril de 2015 y hasta el día cinco (05) de mayo de 2015 inclusive.

Que por razones operativas, a partir del día dieciséis (16) de abril de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo de la Secretaría de Cultura de Educación el Sr. Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos Prof. Juan Manuel ROMANO D.N.I. N° 25.144.091, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día dieciséis (16) de abril de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 487 - /2015.-

fp

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ABR 2015

VISTO el Expediente SG N° 10532 /2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por el empleado municipal Walter Osvaldo RUANO, Legajo N° 2418 contra el contenido de la Resolución S.D.S y D.D.H.H N° 11/ 15.

Que el recurrente plantea la impugnación del Acto Administrativo por razones de falta de legitimidad como también de oportunidad, mérito y conveniencia, solicitando se proceda a modificar la resolución atacada restituyendo el horario de 08 a 13 horas que se encontraba cumpliendo.

Que en cuanto a los cuestionamientos de legitimidad y a las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se trata de simples afirmaciones del recurrente, carentes de fundamento alguno que las sustenten.

Que en consecuencia, no se advierten indicios que permitan concluir que el accionar de la administración no guarda conformidad con el ordenamiento jurídico.

Que mediante Nota S.L y T. N° 103/2015 se solicitó a la Dirección de Medicina Ocupacional se sirva indicar si existe alguna indicación médica en torno al empleado Ruano, de realizar tareas reducidas en el ámbito municipal, que le impida desarrollar una jornada de trabajo normal y habitual de siete horas diarias de conformidad con lo prescripto por el artículo 40 del C.M.E.

Que a fs. 14 por Nota N° 230/2015 Dir. M.O.S. e. H.L el Dr. Labal indicó que "...ni el certificado médico ni la evaluación médica se expidieron acerca del régimen horario, entendiendo que no existe inconveniente desde este punto de vista, dado que el inconveniente se planteaba con humos y vapores que no existen en el área de trabajo actual..."

Que en consecuencia, no habiendo indicación médica para que el empleado realice una jornada reducida, deberá el empleado cumplimentar la jornada normal y habitual que contempla el C.M.E, de conformidad a lo detallado en la Resolución puesta en crisis, ello, en tanto con la reubicación del agente en un área diferente habría desaparecido la causal que justificaba que el mismo realizara una jornada reducida.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen S.L. Y T. N° 057/2015, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152, inciso 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal y artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el empleado municipal Walter Osvaldo RUANO, Legajo N° 2418, contra el contenido de la Resolución

9

2//

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//2

S.D. S y D.D.H.H N° 11/2015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la recurrente, con copia del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 057 /2015, haciéndole saber que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación del presente, a los efectos de ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso, conforme lo dispone el artículo 132 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Elevar de inmediato las actuaciones al Sr. Intendente, a fin de que tome intervención en el marco del recurso jerárquico implícito, según lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

488 -

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2015.-

J--

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

21 ABR 2015

VISTO el expediente SG N° 10246/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N° 2092/2014, que designó en la Planta de Personal Permanente, a partir del día uno (1) de enero de 2015, a las personas detalladas en su Anexo I, en el grado, agrupamiento, dependencia y función consignadas en sus Anexos I y II.

Que la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Nota N° 105/2015 Letra: MUN.U.drh, obrante a fs. 27/28, advierte que se designó a la señora Tetiana NIKITINA, D.N.I. N° 94.337.379, quien no cumple los requisitos para el ingreso a la Administración Pública por poseer ciudadanía ucraniana; y se incurrió en un error al citar la función asignada a la señorita Paola Yanina ORTEGA y al señor Diego BONVEHI.

Que a fs. 28 ha tomado conocimiento el señor Secretario de Gobierno, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en consecuencia se estima procedente excluir a la señora Tetiana NIKITINA de los alcances del Decreto Municipal N° 2092/2014 y modificar la función de la señorita ORTEGA y al señor BONVEHI..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141 y en el artículo 152° incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

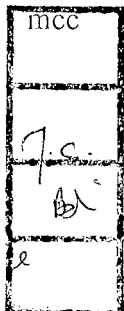
ARTICULO 1°.- Excluir de los alcances del Decreto Municipal N° 2092/2014, a la señora Tetiana NIKITINA, D.N.I. N° 94.337.379. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2092/2014, la función asignada a Paola Yanina ORTEGA y Diego BONVEHI, correspondiendo "Asistencia y Coordinación de Eventos". Ello, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2015.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

490-

21 ABR 2015

USHUAIA,

VISTO el expediente SG N° 10246/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N° 2091/2014, que designó en la Planta de Personal Permanente, a partir del día uno (1) de enero de 2015, a las personas detalladas en su Anexo I, en el grado, agrupamiento, dependencia y función consignadas en sus Anexos I y II.

Que la Dirección de Recursos Humanos advirtió diferentes errores en los Anexos I y II del Decreto citado, conforme surge de la Nota N° 105/2015 Letra: MUN.U.drh, obrante a fs. 27/28, al detallarse nombres, apellidos, grado, agrupamiento y dependencia de algunas personas designadas.

Que a fs. 28 ha tomado conocimiento el señor Secretario de Gobierno, disponiendo la continuidad del trámite.

Que a fs. 29 consta Nota N° 10/2015 Letra: S.G., a través de la cual el señor Secretario de Gobierno solicita el cambio de dependencia del señor Pablo Adolfo VILLARROEL, Legajo N° 3357, a la Secretaría a su cargo.

Que a fs. 31 obra Nota N° 055/2015, Letra: S.C. y E. Dirección de Producción Artística, mediante la cual se informa que el señor Alberto Dionisio MENCHACA cumple funciones de mantenimiento y atención al público en esa Dirección, desde su designación en Planta Permanente.

Que en consecuencia se estima procedente subsanar los errores detectados en los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 2091/2014, y modificar la dependencia y función de los empleados VILLARROEL y MENCHACA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141 y en el artículo 152° incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Anexo I y II del Decreto Municipal N° 2091/2014, el nombre y apellido de los empleados Paula A. PAILLACAR ZUNIGA, César ROJEL y Alberto MENCHECA; correspondiendo "Paula Andrea PAILLACAR ZUÑIGA", "César Fabián ROGEL AGÜERO" y "Alberto Dionisio MENCHACA", respectivamente. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 2091/2014, el grado y agrupamiento asignado al empleado Ezequiel SAIZAR, correspondiendo Grado "5", A.A.. Ello, en

///2.

J.C.
e



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2091/2014, el apellido del empleado "VILLARROEL" correspondiendo "VILLARROEL". Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2091/2014, la dependencia de la empleada María ALMONACID BARRIENTOS, correspondiendo "Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral"; y del empleado Alberto Dionisio MENCHACA, correspondiendo "Dirección de Producción Artística". Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 5°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2091/2014, la denominación de las siguientes dependencias: Juzgado Municipal de Faltas; correspondiendo "Juzgado Administrativo Municipal de Faltas"; Dir. de Comercio, correspondiendo "Dirección de Comercio e Industria"; y Dir. Parques y Jardines, correspondiendo "Dirección de Parques y Jardines Municipales". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

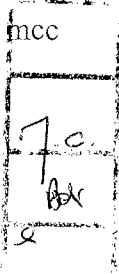
ARTICULO 6°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2091/2014, la función y la dependencia del empleado Pablo Adolfo VILLARROEL, quien cumplirá funciones administrativas en la Secretaría de Gobierno. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 7°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2091/2014, la función y la dependencia del empleado Alberto Dionisio MENCHACA, quien cumplirá funciones de "mantenimiento y atención al público" en la Dirección de Producción Artística. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 8°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 490 - /2015.



Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

491-

USHUAIA,

21 ABR 2015

VISTO el expediente SG N° 10246/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Decreto Municipal N° 2090/2014, que designó en la Planta de Personal Permanente, a partir del día uno (1) de diciembre de 2014, a las personas detalladas en su Anexo I, en el grado, agrupamiento, dependencia y función consignadas en sus Anexos I y II.

Que la Dirección de Recursos Humanos advirtió diferentes errores en los Anexos I y II del Decreto citado, conforme surge de la Nota N° 105/2015 Letra: MUN.U.drh, obrante a fs. 27/28, al detallarse nombre, apellido, documento de identidad, agrupamiento y dependencia de algunas personas designadas.

Que a fs. 28 ha tomado conocimiento el señor Secretario de Gobierno, disponiendo la continuidad del trámite.

Que en consecuencia se estima procedente subsanar los errores detectados en los Anexos I y II del Decreto Municipal N° 2090/2014

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141 y en el artículo 152° incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 2090/2014, el Grado asignado al señor Pablo Antonio OTEY MORENO, correspondiendo el Grado "5". Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

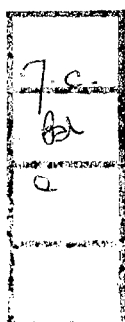
ARTICULO 2°.- Sustituir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 2090/2014, el Agrupamiento "A.P.", correspondiendo "A.P. y T.". Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Sustituir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 2090/2014, los números de los Documento de Identidad de las señoras Olga María CASCO y Cecilia CALIZAYA, correspondiendo los números "14.685.708" y "27.325.794", respectivamente. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4°.- Sustituir en el Anexo I y II del Decreto Municipal N° 2090/2014, el nombre, apellido y dependencia del empleado identificado con el Legajo N° 3275, correspondiendo "Mario Edgardo DEMARTIN", dependencia "Dirección de Administración de la S.P.D.S. y DD.HH.". Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 5°.- Sustituir en el Anexo II del Decreto Municipal N° 2090/2014, la dependencia "Parques y Jardines", correspondiendo "Dirección de Parques y Jardines Municipales". Ello, en

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///2.

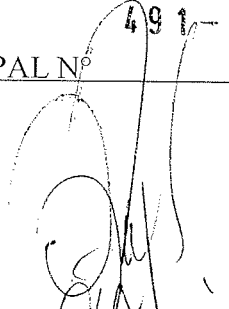
virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴⁹¹ /2015.




Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN MIL (1.000) TONELADAS DE SAL TIPO INDUSTRIAL DESTINADAS A LA TEMPORADA INVERNAL 2015.

FECHA DE APERTURA: 14 DE MAYO DE 2015.-

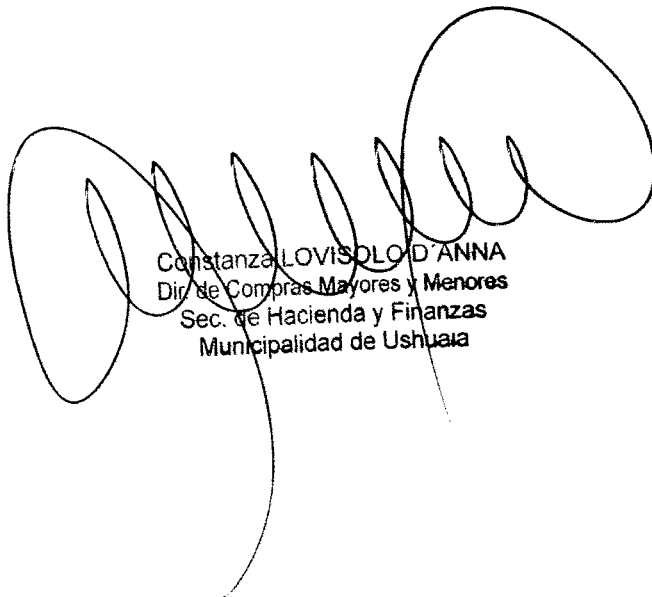
HORA: 13.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 20 DE ABRIL DE 2015.



Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/2015, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUATRO (4) CAMIONES DE DOCE (12m³) METROS CÚBICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2015.

FECHA DE APERTURA: 04 DE MAYO DE 2015.-

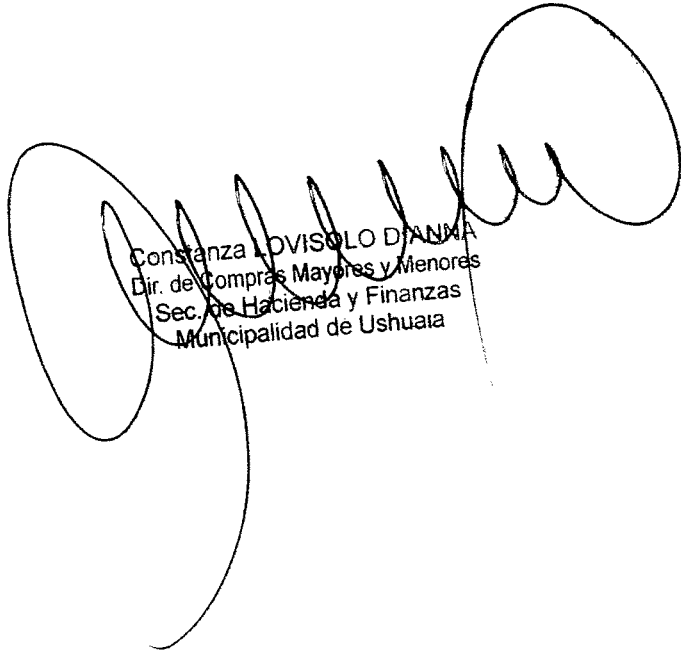
HORA: 10.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 20 DE ABRIL DE 2015.



Constanza LOVISOLO DANZA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/2015, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATORCE (14) EQUIPOS VIALES TIPO RETROEXCAVADORAS, CON OPERARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2015.

FECHA DE APERTURA: 05 DE MAYO DE 2015.-

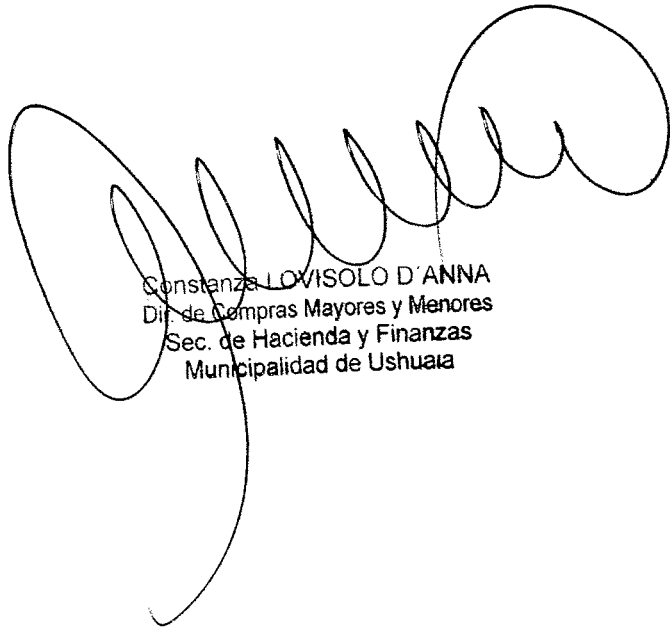
HORA: 10.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 20 DE ABRIL DE 2015.



Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/2015, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CINCO (5) EQUIPOS VIALES TIPO MOTONIVELADORAS, CON OPERARIOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2015.

FECHA DE APERTURA: 04 DE MAYO DE 2015.-

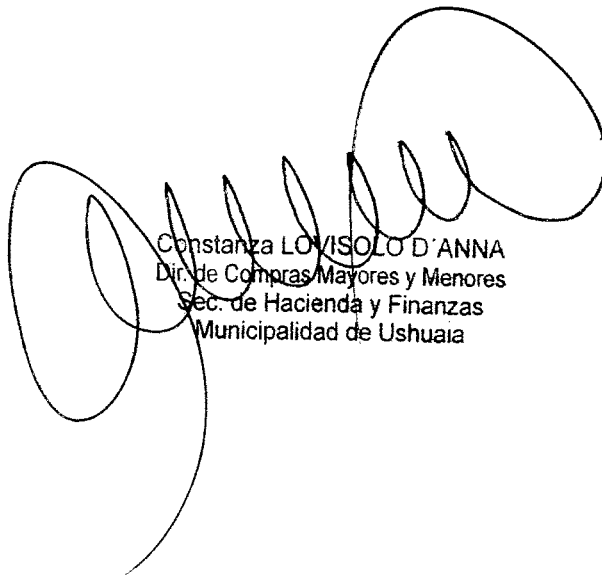
HORA: 13.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 20 DE ABRIL DE 2015.



Constanza LOVISOLO D'ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/2015, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEIS (6) CAMIONES DE SEIS (6m³) METROS CÚBICOS, CON CHOFER, APTO PARA LA INSTALACIÓN DE PALAS BARRENIEVE DESTINADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2015.

FECHA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2015.-

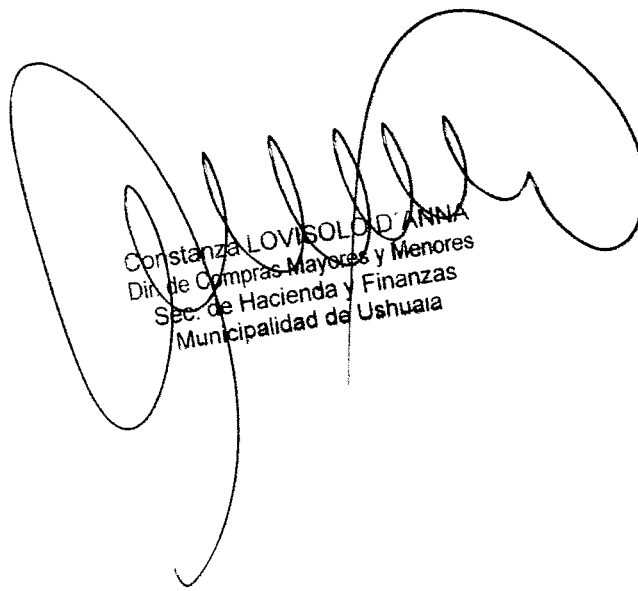
HORA: 10.00.-

LUGAR DE APERTURA Y CONSULTAS DEL PLIEGO: DIRECCION DE COMPRAS MAYORES Y MENORES – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA.

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA – USHUAIA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

USHUAIA, 20 DE ABRIL DE 2015.


Constanza LOVISOLÓ ANNA
Dir. de Compras Mayores y Menores
Sec. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 475/2015.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 476/2015.- Autoriza modificación de plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 477/2015.- Aprueba convenio N° 9093.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 478/2015.- Autoriza indicadores urbanísticos.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 479/2015.- Aprueba Modificación Acta Acuerdo N° 8544.	12
DECRETO MUNICIPAL N° 480/2015.- Aprueba Acta Acuerdo N° 9246.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 481/2015.- Aprueba Acta Acuerdo N° 9292.	18
DECRETO MUNICIPAL N° 482/2015.- Aprueba 2° Acta de Redeterminación de Precios N° 9271.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 483/2015.- Aprueba Acta Acuerdo N° 9265.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 484/2015.- Aprueba Acta de Adecuación de Precios N° 9298.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 485/2015.- Aprueba Acta de Adecuación de Precios N° 9218.	51
DECRETO MUNICIPAL N° 486/2015.- Aprueba Acta de Adecuación de Precios y modificatoria Nros. 9219 y 9300.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 487/2015.- Designa cargo, Prof. Juan Manuel ROMANO.	68
DECRETO MUNICIPAL N° 488/2015.- No hace lugar a recurso de reconsideración interpuesto por Sr. Walter Osvaldo RUANO.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 489/2015.- Excluye de los alcances del D.M. N° 2092/2014, Sra. Tetiana NIKITINA.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 490/2015.- Sustituye Anexo I y II de D.M. N° 2091/2014.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 491/2015.- Sustituye Anexo I de D.M. N° 2090/2014.	74
 <u>LICITACIONES:</u>	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2015.-	76
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2015.-	77
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2015.-	78
LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2015.-	79
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2015.-	80



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial